DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 21 de Agosto de 1907 — TOMO VIII – Núm. 564

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 14 de Agosto de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Departamento de Montevideo elegirá veinticuatro diputados; el de Canelones, ocho; San José, Colonia, Florida, Salto y Paysandú, cuatro representantes respectivamente.

Los Departamentos de Soriano, Río Negro, Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado, Minas, Durazno y Tacuarembó, elegirán tres diputados cada uno.

El Departamento de Flores elegirá dos diputados.

Art. 2.° Cada elector votará por tantos representantes y suplentes como elija el Departamento.

El escrutinio se verificará en la forma que determina la actual Ley de Elecciones, correspondiendo las tres cuartas partes de la representación á la mayoría y la cuarta parte á la minoría, en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Colonia, Salto y Paysandú, y los dos tercios á la lista más votada y el tercio á la minoría, en los Departamentos de Soriano, Río Negro, Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado, Minas, Durazno y Tacuarembó.

En el Departamento de Flores, para que la minoría tenga derecho á representación, deberá alcanzar un número de votos por lo menos igual á la mitad del total de sufragios de la mayoría.

Art. 3.° La minoría tendrá derecho á representación, si sus candidatos alcanzaren el cuarto ó el tercio del total de votos emitidos, en los Departamentos que la ley asigna el cuarto ó el tercio de representación respectivamente.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Julio de 1907.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

—

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

El proyecto de ley que modifica el número de diputados que debe elegir cada uno de los Departamentos de la República, respónde al propósito de hacer más efectiva y completa la representación de las minorías.

La sanción que ese proyecto ha merecido de la Honorable Cámara de Representantes, después de un largo y detenido estudio, y las opiniones que á su respecto vertieron los órganos de publicidad, presentan la reforma como una solución de alto interés político, recomendándola, á juicio de los que suscriben, á la ilustrada consideración de V. H., á fin de que sea convertido en ley y tenga aplicación práctica en las elecciones generales de Noviembre próximo.

Es de todo punto indiscutible que, mientras no sea dado llegar al sistema ideal de la proporcionalidad, la representación de las minorías es un arbitrio que, ajustándose á los principios de justicia y equidad que deben prevalecer siempre en toda organización sinceramente democrática, permite hacer efectivo un saludable control en la acción que las mayorías desenvuelvan en el gobierno del país.

Altas razones de justicia y de conveniencia política, han aconsejado, antes de ahora, la incorporación de ese régimen ya vigente en nuestra legislación electoral; y el proyecto que estudiamos tiende á mejorarlo.

No debe, empero, olvidarse que la liberalidad del legislador en esta materia, está prudentemente limitada por la necesidad imperiosa de garantir, á la vez, la legítima preponderancia de las mayorías, para que la vida gubernamental pueda desarrollarse sin otros entorpecimientos y obstáculos que los que fluyan de los errores que las propias mayorías cometan en la dirección de los negocios públicos.

Las minorías en el seno del Poder Legislativo están destinadas á desempeñar un rol importante y útil; deben ser, por tanto, una fuerza sensible y capaz de ejercer una saludable acción reguladora y de control. Su verdadero prestigio está en que constituyan siempre un factor de orden y de legalidad; y lo que las hace real mente respetables, no es tan sólo el número efectivo de los diputados que militen en sus filas, sino el acierto, la sinceridad y el patriotismo que revele su conducta puesta al servicio de los altos intereses nacionales. Ellas deben ser un freno para la omnipotencia de las mayorías; un fiscal celoso de los intereses públicos.

Su acción, así ejercida, es benéfica y saludable; pero no sucede lo mismo cuando abandonan el verdadero rol secundario, pero eficiente, que les corresponde, para aspirar al predominio efímero que los vaivenes de la política puedan brindarle en determinadas ocasiones. Llegado ese caso, las minorías desnaturalizan los fines de su institución y se tornan elementos de disolución y de desorden.

El proyecto de ley de que nos ocupamos mejora y facilita la representación de las minorías, pero mantiene su acción dentro de la esfera que corresponde, para que ellas sean lo que deben ser: un regulador eficiente de la acción de las mayorías. El objeto de su institución queda así llenado en forma satisfactoria para las justas y razonables exigencias de cada uno de los partidos militantes.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, que presteis aprobación al proyecto de ley que os ha enviado la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 10 de Agosto de 1907.

Juan Blengio Rocca.
Ricardo J. Areco.
José Espalter.

Anexo al Repartido número 25 del año 1907

Montevideo, 14 de Agosto de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Junta Electoral.—Cerro Largo.—Testimonio número 29.—Registro Cívico Departamental de Cerro Largo.—En la fecha abajo expresada por ante los infrascriptos, Comisión Inscriptora del Registro Cívico de la sexta sección judicial de este Departamento, compareció don Manuel L. Meneses, de 24 años de edad, nacido en la parroquia de Artigas, todo lo cual prueba de inscripción que presentó é inutilizada quedó archivada, cuyo extracto dice: «Haber nacido el 17 de Octubre de 1875, hijo de don Manuel José Meneses y doña María Josefa Borba». El compareciente manifestó ser de profesión criador, saber leer y escribir y estar domiciliado en el Sauce. Presentó la declaración verbal de los testigos don Nicolás M. Argencio y don Miguel F. Labeque, de acuerdo con lo exigido en el artículo 18 de la ley de Registro Cívico.—Firma del inscripto: *Manuel L. Meneses.*—Juzgado de Paz, 13 de Mayo de 1900.—*José M. Moreira.—Paulino Cardozo.—Nicolás M. Argenzio.—Demetrio S. Silva.—Laurindo B. Borba.—Manuel L. Meneses*, Secretario.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el cuaderno de copia del Registro Permanente de la 6.ª sección, archivado en esta oficina. Y para entregarse á la Comisión Departamental del Partido Colorado, se expide el presente, en la ciudad de Melo, á los 7 días del mes de Junio de 1907.—*Eusebio Céspedes*, Vicepresidente.—*Juan H. Heguy*, Prosecretario.

—

Junta Electoral.—Cerro Largo.—Testimonio núm. 694.—Registro Cívico Departamental de Cerro Largo—En la fecha abajo expresada, por ante los infrascriptos, Comisión Inscriptora del Registro Cívico de la 1.ª sección judicial del Departamento, compareció don Manuel L. Meneses, de 25 años de edad, nacido en la parroquia de Artigas, todo lo cual prueba con la boleta núm. 29, de la 6.ª sección, que presentó y original quedó archivada, cuyo extracto dice: «Haber nacido el 17 de Octubre de 1875, hijo de Manuel José Meneses y doña María Josefa Borba.—El compareciente manifestó ser de profesión militar, saber leer y escribir y estar domiciliado en esta ciudad, calle del Pilar.—Presentó la declaración verbal de los testigos don Ramón R. Collazo y don Horacio Solé y Saavedra, de acuerdo con lo exigido en el artículo 18 de la ley de Registro Cívico.—Firma del inscripto: *Manuel L. Meneses*—Melo, 30 de Junio de 1901. —*Ramón R. Collazo*, Presidente—*Cayetano Gutiérrez—Florencio Demicheri—Enrique R. Harretche—Juan J. Fernández.*

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor, que obra en el cuaderno de copias del Registro Cívico Permanente de la 6.ª sección, archivado en esta oficina. Y á petición de la Comisión Departamental Colorada se expide el presente, en la ciudad de Melo, á 7 de Junio de 1907.—*Eusebio Céspedes*, Vicepresidente—*Juan H. Heguy*, Prosecretario.

—

Junta Electoral.—Cerro Largo.—La Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo certifica: Que en la elección de Junta Económico-Administrativa y Junta Electoral, verificada en este Departamento en el año de 1906, el ciudadano don Manuel L. Meneses votó en la 6.ª sección con la boleta núm. 29.—Y á solicitud de la Comisión Departamental colorada se expide el presente en la ciudad de Melo, á 7 de Junio de 1907.—*Eusebio Céspedes*, Vicepresidente.—*Juan H. Heguy*, Prosecretario.

—

Junta Electoral de Cerro Largo.

Testimonio número 187.

Registro Cívico.—Departamento de Cerro Largo.—En la villa de Artigas y el día catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, por ante los infrascriptos, Comisión Inscriptora del Registro Cívico de la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo, compareció don Francisco Solano Arturo, de treinta y ocho años de edad, de profesión comercio, nacido en la ciudad de la Florida, todo lo cual prueba con el certificado parroquial que presentó y quedó archivado, cuyo extracto dice: Pedro Letamendi certifica que al folio 24, libro 11, se encuentra inscripto Francisco Solano Arturo, hijo de Miguel Patricio Mercader y de Carolina Pimienta, nacido el 24 de Julio de 1860. Presentó la declaración verbal de los testigos don Antero Mello y don Ismael Velázquez, de acuerdo con lo exigido en el artículo 18 de la ley de Registro Cívico. Probó saber leer y escribir, leyendo y firmando la presente en el acta original del Registro Cívico Permanente.—Arturo Mercader.—Artigas, 14 de Agosto de 1889.—M. Carrasco, Pedro Pérez, Antero Mello, J. Velázquez. Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el cuaderno de copias del Registro Cívico Permanente de la 3.ª sección, archivado en esta Oficina. Y para ser entregado á la Comisión Departamental del Partido Colorado, se expide el presente en la ciudad de Melo, á siete de Junio de mil novecientos siete.—*Eusebio Céspedes*, Vicepresidente.— *Juan H. Heguy*, Prosecretario.

—

Junta Electoral de Cerro Largo.

Testimonio número 883.

Registro Cívico.—Departamento de Cerro Largo.—En la fecha abajo expresada por ante los infrascriptos, Comisión Inscriptora del Registro Cívico de la primera sección judicial de este Departamento, compareció don Francisco Solano Arturo Mercader, de 44 años de edad, nacido en Florida, todo lo cual prueba con la partida de bautismo que presentó y testimoniada quedó archivada, cuyo extracto dice: Ser hijo de don Miguel Patricio Mercader y doña Carolina Pimienta, nacido el 24 de Julio de 1860. El compareciente manifestó ser de profesión comerciante, saber leer y escribir y estar domiciliado en esta ciudad. Presentó la declaración verbal de los testigos don Ramón R. Collazo y don Alberto E. Muñoz, de acuerdo con lo exigido en el artículo 18 de la Ley de Registro Cívico. Firma del inscripto—Arturo Mercader.—Melo, 8 de Diciembre de 1904. —Alberto Elio Muñoz, presidente; J. Máximo González, Antonio Amestoy, Ramón R. Collazo. Es copia conforme con el original de su referencia, al que me remito, y para entregar á la Comisión Departamental Colorada se expide el presente en la ciudad de Melo, á siete de Junio de mil novecientos siete.—*Eusebio Céspedes*, Vicepresidente.—*Juan H. Heguy*, Prosecretario.

—

Junta Electoral de Cerro Largo.

La Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo, certifica: Que en la elección de Junta Económico-Administrativa y Junta Electoral verificada en este Departamento, en el año mil novecientos cinco, el ciudadano don Arturo Mercader votó en el tercer distrito de la primera sección con la boleta número ochocientos ochenta y tres. Y, á solicitud de la Comisión Departamental Colorada, se expide el presente en la ciudad de Melo, á siete de Junio de mil novecientos siete.—*Eusebio Céspedes*, Vicepresidente.—*Juan H. Heguy*, Prosecretario.

—

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Con posterioridad á la última sesión en que el Honorable Senado se ocupó del proyecto de resolución aconsejado por la Comisión del período anterior, acerca de la protesta de la elección de Junta Económico-Administrativa y Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo, ha ocurrido un hecho, que limita considerablemente la controversia sobre aquel ya harto prolongado proceso electoral.

El señor senador por Cerro Largo formuló en el seno de Vuestra Honorabilidad moción, en la sesión del 3 de Mayo del corriente año, para que el Honorable Senado se pronunciara sobre la elección de Junta Económica, reconociendo expresamente que en esa elección el triunfo había correspondido al Partido Colorado. El Honorable Senado prestó su voto á la moción del señor senador por Cerro Largo y de hecho ha quedado implícitamente reconocida por Vuestra Honorabilidad la validez de la elección de la 12.ª sección, que motivó la protesta nacionalista, extensa y prolijamente estudiada por Vuestra Comisión en su dictamen de 5 de Enero de 1906.

Eliminado ese punto del debate, sólo queda por averiguar cuál es el resultado de la votación en la elección de Junta Electoral, después de hechas las rectificaciones y eliminaciones que estén justificadas con los elementos de juicio que Vuestra Honorabilidad solicitó reiteradas veces de la Junta Electoral de Cerro Largo y que recién llegaron á la Secretaría de este alto Cuerpo, pocos días antes de la clausura del período ordinario de sesiones del Honorable Cuerpo Legislativo.

Estudiadas por la Comisión que suscribe las pruebas que se presentaron respecto de los votos que motivaron la protesta de los nacionalistas ante la Junta Electoral, considera que deben rebajarse del total de votos colorados, los que aparecen emitidos por Alejandrino Dorado y Arturo Velázquez, por cuanto los certificados que presentó el señor senador por Cerro Largo, acreditan su fallecimiento, ocurrido con anterioridad á la fecha de la elección.

Cree no obstante, vuestra Comisión, de su deber dejar constancia de que si esos votos no fueron eliminados del cómputo que formuló la Comisión del período anterior, es por la razón de que no existía

entonces en la carpeta respectiva prueba alguna que acreditara la exactitud del hecho afirmado por los protestantes ante la Junta Electoral.

En efecto; al practicarse el escrutinio general, los delegados nacionalistas protestaron por la admisión por la Junta Electoral de Cerro Largo de los votos de Hilario Acuña, Alejandrino Dorado y Arturo Velázquez, afirmando que esos votos correspondían á ciudadanos que habían fallecido con anterioridad á la fecha de la elección.

La Junta Electoral admitió esos votos, limitándose á dejar constancia de la protesta en el acta de escrutinio general. Quizá la actitud de la Junta Electoral haya respondido al hecho de no haberse presentado la prueba de la afirmación de los delegados nacionalistas, ó bien que no se haya considerado autorizada por el hecho de no haber sido observados en el acto de la elección los votos que motivaban aquella protesta, pues el artículo 25 de la Ley de Elecciones prohibe expresamente á las Juntas Electorales «rechazar votos que no hayan sido observados ante las Mesas Receptoras».

Pero sea de ello lo que fuere, lo cierto es que recién ahora existen pruebas eficientes al respecto: los certificados que el señor senador por Cerro Largo presentó en la última sesión en que V. H. se ocupó de este asunto.

Esos certificados acreditan el fallecimiento de Alejandrino Dorado, ocurrido el 29 de Marzo de 1902 en la ciudad de Melo, y el de Arturo Velázquez, ocurrido el 15 de Agosto de 1904, en la sección Pueblo de la Cuchilla.

En cuanto á don Hilario Acuña, no sólo no existe prueba alguna de su supuesto fallecimiento, sino que la Comisión tiene noticias fidedignas, ya enunciadas al Honorable Senado por el miembro informante de la Comisión anterior,—de que aquel ciudadano vive y desempeña actualmente el cargo de comisario de la 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

Vuestra Comisión cree que deben, pues, eliminarse los votos que aparecen emitidos por Dorado y Velázquez, no sólo porque la prohibición establecida en el artículo 25 de la Ley de Elecciones no alcanza á Vuestra Honorabilidad, sino porque no podía admitirse que fueran moralmente computados en el escrutinio los sufragios de personas fallecidas antes de la elección, lo que equivaldría á consagrar la validez de votos fraudulentos.

Pero las pruebas que presentaron á su vez los delegados colorados obligan á rectificar el escrutinio en la siguiente forma:

Ante la Junta Electoral, los delegados del Partido Colorado protestaron por la admisión de los votos de los ciudadanos nacionalistas don *Arturo Mercader*, votante en el 3er. distrito de la 1.ª sección, y de don *Manuel de la Cruz Meneses*, votante de la 6.ª sección. Alegaban los protestantes que ambos votantes estaban inscriptos en dos secciones. La Junta Electoral admitió esos votos como válidos, y vuestra Comisión anterior también tuvo que aceptarlos como tales, desde que tampoco existían pruebas que permitieran formar juicio acabado acerca del fundamento legal de esa protesta.

Pues bien, Honorable Senado, entre los antecedentes que recientemente llegaron á poder de Vuestra Comisión, figuran nuevos elementos de juicio, que permiten apreciar y resolver el punto legal promovido por los protestantes colorados ante la Junta Electoral de Cerro Largo. Se presentaron dos testimonios expedidos por la misma Junta, relativos á la inscripción de don Francisco Solano Arturo Mercader, que lleva el número 187 de la 3.ª sección (villa de Artigas), con fecha 14 de Agosto de 1898, y la del mismo don Francisco Solano Arturo Mercader realizada en la ciudad de Melo (1.ª sección) el 8 de Diciembre de 1904, con el número 833; y un certificado de la misma Junta Electoral, por el que se comprueba que Mercader votó en la elección de Juntas realizada en 1905, con la boleta número 883, en el 3er. distrito de la 1.ª sección.

Mercader se hallaba inscripto en dos secciones distintas, debido probablemente al hecho de haber cambiado de domicilio en el transcurso de los seis años que median entre una inscripción y otra. Ante la ley, la segunda inscripción anuló la primera, de fecha anterior, y como este ciudadano votó con la boleta de su segunda inscripción, vuestra Comisión, por más que considera irregular el hecho de que se haya inscripto la misma persona por segunda vez sin denunciar su anterior inscripción, cree que el voto que emitió don Arturo Mercader en la 1.ª sección debe considerarse válido.

No ocurre lo mismo con el otro voto que motiva la protesta de los delegados colorados ante la Junta Electoral.

Don Manuel Meneses se inscribió el 13 de Mayo de 1900 con el número 29 de la 6.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Más tarde, el 30 de Junio de 1901, trasladó su inscripción al Registro de la 1.ª sección, habiendo para ello exhibido su boleta número 29 de la 6.ª sección, que quedó archivada, según los testimonios expedidos por la Junta Electoral.

Meneses quedó, pues, incorporado al Registro Cívico de la 1.ª sección con la boleta núm. 694, expedida por la Comisión Inscriptora respectiva el 30 de Junio de 1901.

Por ese hecho quedaba legalmente *inutilizada* la boleta núm. 29 de la 6.ª, que correspondía á su inscripción anterior. Anulada esa boleta por disposición expresa y terminante de la ley (inciso 3.° del artículo 52 de la Ley de Registro Cívico), el ciudadano de que nos ocupamos sólo podrá votar válidamente en la 1.ª sección. Lo hizo, sin embargo en la 6.ª con la boleta núm. 29, legalmente *inutilizada*.

Ese voto, que motivó la protesta ante la Junta Electoral, *es legalmente nulo* y debe, por tanto, eliminarse del cómputo de sufragios que corresponden á las listas del Partido Nacionalista. Vuestra Comisión no cree necesario dar los motivos por los cuales considera nulo ese voto, no sólo porque el artículo 52, ya citado, de la Ley de Registro Cívico, es terminante, sino porque el Honorable Senado ya ha emitido opinión en casos análogos, vale decir en casos en que el inscripto en una sección emita el voto en otra. Meneses, cuando votó en la 6.ª sección, ya no pertenecía á esa circunscripción electoral, desde que había trasladado su inscripción a la 1.ª sección. Su domicilio electoral era este último; por consiguiente ha votado ilegalmente, usando una boleta legalmente nula.

Recuerda vuestra Comisión que Vuestra Honorabilidad al considerar las elecciones protestadas del Departamento de Río Negro, anuló varios votos emitidos por ciudadanos de ambos partidos que habían sufragado en secciones que no correspondían á las de su inscripción.

Ese criterio que prevaleció en el caso de Río Negro, debe prevalecer igualmente en el de Cerro Largo.

—

Las boletas de votación correspondientes á la 12.ª sección, que recientemente fueron remitidas á Vuestra Honorabilidad, han permitido estudiar detenidamente un punto que no pudo dilucidarlo la Comisión anterior.

En el escrutinio parcial de la 12.ª sección aparecen votando por las listas del Partido Nacionalista *diez y nueve* ciudadanos; pero en el acta de escrutinio general practicado por la Junta Electoral se establece textualmente lo que sigue: «se hace constar que del escrutinio practicado en la misma quedaron aceptados *diez y ocho* sufragios correspondientes al primer grupo para la elección de Junta Electoral y Junta E. Administrativa...»

Había, pues, diferencia de *un voto* entre lo que expresaba el escrutinio parcial y el general.

Cómo no se habían remitido á Vuestra Honorabilidad las boletas de votación de la 12.ª sección, la Comisión del período anterior no pudo penetrar el secreto de esa diferencia, y en la duda se inclinó á creer que hubiera error en la relación resultante del acto de escrutinio general.

Fijó, pues, vuestra Comisión, en su dictamen de 5 de Enero de 1906, la cifra de 19, como total de sufragios del Partido Nacionalista en la elección de la 12.ª sección.

No era así, sin embargo; con las boletas de votación á la vista, se apercibe ahora de que la Junta Electoral estaba en lo cierto, al señalar la cifra de *18 votos*, en vez de los *19* á que alude el escrutinio parcial de la 12.ª sección.

Al efecto: el votante número 34 de la 12.ª sección, don Nicanor Ibáñez, inscripto número 8, votó solamente para Junta Económico-Administrativa, pues incluyó en el sobre de votación dos listas de candidatos á esa corporación. Lo mismo ocurrió con el votante número 46, inscripto número 69, don Manuel Caetano, que sólo votó para Junta Electoral.

De ahí que *diez y nueve votantes* sólo hayan emitido *diez y ocho votos* para Junta Económica y para Junta Electoral.

Habrá habido error de hecho, quizá, al incluir dos listas iguales en el mismo sobre de votación. Pero eso no autoriza á modificar el resultado.

Las dos listas suscriptas por Ibáñez, sólo pueden computarse como un voto para Junta Económico-Administrativa y las dos listas suscriptas por Caetano sólo pueden computarse como un voto para Junta Electoral.

Debe, pues, limitarse á 18 el número de sufragios emitidos por los nacionalistas de la 12.ª sección, rectificando á este respecto el cómputo que hizo la Comisión anterior en su dictamen de 5 de Enero de 1906, que Vuestra Honorabilidad conoce.

—

De lo expuesto resulta que el total de sufragios emitidos por cada uno de los partidos en lucha en la elección de Junta Electoral de Cerro Largo, practicada en Febrero de 1905, es el siguiente:

	Votos Colorados	Votos Nacionalistas
Candidatos á Junta Electoral:		
1.ª á 11.ª sección inclusive	537	555
Votos de la 12.ª sección.	38	18
	575	573
A deducir:		
Votos de Alejandrino Dorado y Altonio Velázquez	2	—
Voto de Manuel Meneses	—	1
Resultado general. .	573	572

Ha triunfado, por consiguiente, la lista de candidatos del Partido Colorado.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, que prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Declárase que en la elección de Junta Electoral por el Departamento de Cerro Largo, practicada en 1905, han resultado electos:

Titulares—Don Federico J. Aguiar, don José M. González, don Domingo Devincenzi, don Blas C. Martínez, don Guillermo Moratorio y Palomeque, don Ramón R. Collazo, don Cecilio Etcheverry.

Suplentes—Don Luis N. Céspedes, don Julio Mestre, don Constante Botti (hijo), don Ceferino Meneses, don Hildebrando Gómez, don Gerónimo P. Iriondo, don Eusebio Céspedes, don Domingo A. Carrión, don Angel Esnal, don Pedro de Lorenzo, don Anacleto de León, don José Gramajo, don Alberto Elío Muñoz, don Sebastián Isasa, don Antonio Amestoy, don Jacobo Miralles, don Eduardo Chalar, don Arturo Mercader.

Art. 2.° Comuníquese á la Junta Electoral, á sus efectos.

Sala de la Comisión. Montevideo, 14 de Agosto de 1907.

Juan Blengio Rocca.
R. J. Areco.
José Espalter.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 19 de Agosto de 1907

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

POLICÍA SANITARIA ANIMAL

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 13 de Julio de 1907.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se preocupa seriamente de tomar medidas para combatir las enfermedades en los ganados, de carácter contagioso, y necesita con urgencia fondos para realizar esos propósitos que tanto interesan á la principal de nuestras riquezas.

Se han nombrado Comisiones de ganaderos y de técnicos para que aconsejen al Gobierno los medios más rápidos y eficaces de impedir el desenvolvimiento del mal de «Texas» ó Tristeza, y cualesquiera sean las prescripciones que se adopten como resultado de las deliberaciones de esas Comisiones, habrá que hacer gastos indispensables y urgentes. El Código Rural autoriza, en su sección undécima, en forma amplia al Poder Ejecutivo á hacer aislamientos, á establecer zonas y cordones sanitarios y á tomar todas las medidas que estime convenientes *para cortar y extirpar el mal* de la enfermedad contagiosa, y autoriza á las Municipalidades á aplicar *cincuenta pesos de multa* á todo estanciero, labrador, dueño ó tenedor de ganado mayor ó menor que no cumpliera sus obligaciones de cooperación á la acción sanitaria.

Con estas disposiciones legales, que podrían ser ampliadas en oportunidad con penalidades expresas y enérgicas contra la indiferencia ó la desidia, habría como empezar una campaña no solamente contra la tristeza sino también contra otro mal sin duda más grave para el país: el de la sarna en las ovejas, si el Poder Ejecutivo contara con recursos para contratar el servicio de técnicos, constituir Comisiones en los Departamentos, y subvenir al gasto de inspectores que ejecutaran las resoluciones que se tomasen desde los primeros momentos.

El Congreso Ganadero de Paysandú celebrado el 1.° de Octubre de 1905, llegó á la conclusión de que era necesaria una ley estableciendo la revisación de cueros en todos los centros exportadores, aplicándose impuestos á las pieles infectadas por la sarna, pero antes conviene sin duda, como lo reconoció aquel mismo Congreso, iniciar una propaganda en toda la República en el sentido de que todos los ganaderos bañen sus ovejas después de la esquila y las curen á mano con los específicos antisárnicos, y para hacer esa propaganda en forma determinándose la extinción del mal, haciéndose un censo de los animales enfermos, es necesario constituir, como en Australia, Comisiones departamentales ó de distritos, que, con sus inspectores y la ayuda de la policía rural, puedan recoger los datos necesarios para hacer posible la acción eficaz en las primeras providencias que aconsejen los elementos técnicos y menos dura la aplicación de las leyes represivas que vendrían á actuar, una vez que se precisara, la importancia de la resistencia á las medidas protectoras de nuestros principales productos de exportación.

La Comisión Central de Extinción de la Langosta, dando cuenta del resultado de sus trabajos, ha puesto á disposición del Gobierno la suma de $ 36.307,10 como sobrante, después de haber realizado su cometido, y el Poder Ejecutivo considera que no podrá tener ese sobrante un destino más reproductivo y conveniente en todo sentido que aplicándolo á combatir las pestes ó enfermedades contagiosas de los ganados.

Por estas consideraciones presenta á vuestra alta consideración el siguiente proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 13 de Julio de 1907.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 36.307,10, importe del sobrante de la cantidad destinada para la extinción de la langosta, en policía sanitaria animal.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

GABRIEL TERRA.

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes.

El Poder Ejecutivo solicita autorización, en el mensaje adjunto, para invertir la cantidad de 36.307 pesos con 10 centésimos, sobrante que la Comisión nombrada para la extinción de la langosta ha puesto á su disposición después de dar por terminados sus trabajos, para invertirlo, decimos, en gastos de policía sanitaria animal.

Vuestra Comisión no ve inconveniente ninguno en que se preste dicha autorización, pues, como lo demuestra acabadamente el Poder Ejecutivo en su mensaje, antes de dar una organización definitiva y acabada á nuestro servicio de policía sanitaria animal y antes de dictar las leyes necesarias conducentes á ese fin, es sin duda preciso verificar estudios, realizar inspecciones, levantar estadísticas, fomentar obras de propaganda y verificar esfuerzos de índole semejante, que requieren la inversión de cierta cantidad de dinero.

Hechos de notoriedad pública que Vuestra Honorabilidad conoce, hacen ahora más obligatoria que nunca la dedicación del Estado y su intervención decidida para proteger la primera y la más fundamental de nuestras industrias. Es, pues, basándose en estas breves consideraciones, puesto que ya supone hecho el criterio de Vuestra Honorabilidad al respecto, que vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto formulado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión. Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

Antonio Cabral.
Alberto F. Canessa.
Manuel B. Otero.
Alfredo F. Vidal.
Luis A. de Herrera.
Domingo Arena.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Barrio Pocitos

AUTORIZACIÓN Á LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA PARA CONTRATAR OBRAS DE SANEAMIENTO EN ESA LOCALIDAD.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de Agosto de 1907.

Vistos estos antecedentes relativos al saneamiento de Los Pocitos, elevados por la Junta Económico-Administrativa de la Capital á consideración del Poder Ejecutivo;

Resultando: 1.° Que la Junta Económico-Administrativa en el proyecto de la referencia se propone llevar á cabo las obras de saneamiento mediante un plan que consiste:

A) En construir un colector principal de dos mil metros aproximadamente de extensión, á lo largo de la playa, avaluado en ochenta mil pesos;

B) En colectores secundarios cuyo costo se calcula en ciento treinta mil pesos y que se construirán á medida que lo solicitaran vecinos en número suficiente;

2.° que para realizar ese plan, la Junta sacaría á licitación las obras, anticipando los fondos necesarios y reembolsándose con el recurso que establece la ley del 25 de Junio de 1856;

3.° que la Junta considera que por tratarse del saneamiento de una localidad situada fuera de la zona de la ciudad á que se refieren la ley de 1856 y los contratos celebrados con la empresa Arteaga es posible llevar á cabo el proyecto sin inconvenientes de orden legal y aplicando por analogía la ley de 1856 para llamar á licitación y sin tener que adelantar la Junta más que el importe del colector principal ó sea ochenta mil pesos;

4.° que los colectores secundarios proyectados serán de medida inferior á la prevista por los contratos relacionados con la ley de 1856;

5.° que la corporación municipal considera esta obra de capital importancia para la higiene de la ciudad y que contribuirá á mejorar las condiciones de nuestra primera estación balnearia;

Considerando: 1.° que la ley de 1856 no es una ley de carácter general, y que así lo ha establecido el Poder Ejecutivo en su resolución del 15 de Julio último sobre rescisión de contratos de caños maestros, y que sólo se refiere á la contratación de esta clase de obras con la Empresa Arteaga y por tanto no podría aplicarse al referido proyecto de la Junta Económico-Administrativa de la Capital;

2.° Que aún cuando fuera aplicable esa ley al cobro de las construcciones mediante la voluntaria conformidad de los vecinos, el proyecto impone el desembolso de un capital de ochenta mil pesos, con largo y problemático reembolso;

3.° Que habiendo el Poder Ejecutivo solicitado de la Empresa de Caños Maestros informes sobre su disposición y condiciones para realizar esta obra, ha llegado á término que permite realizarla de inmediato y para dotar en plazo breve á Los Pocitos del servicio que le es tan necesario, mediante una cooperación pecuniaria que está muy lejos del anticipo previsto por la corporación municipal;

4.° Que el Poder Ejecutivo comparte en absoluto la opinión de la Junta sobre la urgencia del saneamiento de nuestra primera estación balnearia y cree que debe contribuirse á realizarla con rentas generales, por el fin principal de ese saneamiento y por las condiciones en que debe realizarse, construyendo un gran colector de costo excepcional y destinado á no obtener una total compensación con las comunicaciones que tomen los particulares;

5.° Que es conveniente mantener el tipo uniforme de colectores secundarios usados en la ciudad, tanto por ser el establecido por los contratos relacionados con la ley de 1856, como porque presenta ventajas de consideración bien comprobadas para el mantenimiento y cuidado;

6.° Que la localidad denominada Pocitos forma parte de la ciudad de Montevideo y pueden aplicársele todas las prescripciones legales y contratos relativos á aquélla;

7.° Que, al mismo tiempo, puede preverse en beneficio del Estado y del Municipio la forma equitativa de pagar ó de indemnizar las obras en el caso de llegarse á la nacionalización ó municipalización de este servicio.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa para contratar con la Empresa de Caños Maestros las obras de saneamiento de Los Pocitos, de acuerdo con las siguientes condiciones que han sido convenidas verbalmente entre el Poder Ejecutivo y la Empresa:

A) La Empresa construirá, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1856 y contratos vigentes, un colector de un metro 70 por 1.30, que desembocará al Sud de la punta de piedras de Trouville y seguirá hasta el extremo Norte de la playa, por el centro de la rambla cuyo trazado ha aprobado el Poder Ejecutivo, y los colectores secundarios de 1 m. 30 × 0.90 que se necesiten para todas las calles y caminos de la zona que vierte aguas á dicha playa.

B) La construcción empezará antes de terminar el mes de Agosto y el primer trozo del colector principal se llevará hasta la altura de la plaza Tomás Gomensoro, donde empalmará un colector secundario que subirá hasta la calle Francisco A. Vidal y seguirá por ésta en toda su extensión para recibir los desagües de los correspondientes á las demás calles, debiendo llegar antes del 15 de Diciembre á la calle Cristobal Colón.

C) Por medio de la prolongación de los colectores secundarios á que se refiere la base anterior, la Empresa dará, á medida que lo soliciten los vecinos, servicio á todo el perímetro comprendido entre la Avenida Canelones, la calle Libertad y la calle Manuel Pagola.

D) La prolongación del colector principal será hecha conjuntamente con la construcción de la rambla y en toda su extensión.

E) La Empresa podrá prolongar los colectores secundarios en toda la distancia que se lo permitan los rieles.

F) La construcción de los colectores se ajustará á las condiciones y formalidades establecidas en los demás contratos.

G) Para la obra á que se refieren las bases anteriores, el Gobierno contribuirá con la suma de diez mil pesos oro.

H) La Municipalidad dará las líneas y niveles correspondientes á las calles y dictará las medidas oportunas á fin de que las Empresas de tranvías den sin gasto alguno las facilidades necesarias para la construcción de los caños y para que la Empresa pueda sin obstáculos atravesar los terrenos en que deban construirse los caños según el trazado.

I) En el caso de llegarse á la compra de los derechos de la Empresa por el Estado ó el Municipio, aquélla sólo podrá cobrar por las obras á que se refieren estas bases, el importe de la extensión construida y no vendida á particulares, deduciéndose además la cantidad con que contribuye el Gobierno.

Art. 2.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para anticipar, de sus rentas, la suma de diez mil pesos con que contribuye el Gobierno á estas obras, quedando obligado el Poder Ejecutivo á reintegrársela inmediatamente que el Cuerpo Legislativo vote esa cantidad ó en otro caso, por razones de urgencia, etc., de sus rubros disponibles.

Art. 3.° Diríjase el mensaje acordado á la Honorable Asamblea General, comuníquese á la Contaduría General, insértese en el Libro de Resoluciones y vuelvan estos antecedentes, á sus efectos, á la Junta Económico-Administrativa de la Capital junto con el plano remitido por la Empresa de Caños Maestros.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

«El Correo del Uruguay»

SE SUBSCRIBE EL ESTADO Á ESTA OBRA DEL SEÑOR ISIDORO DE MARÍA

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de Agosto de 1907.

Vista la propuesta del señor Isidoro De María ofreciendo en venta 300 ejemplares del 2.° tomo de su obra titulada «El Correo del Uruguay», cuyo primer tomo fué ya adquirido por el Estado, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Subscribirse á 300 ejemplares del 2.° tomo de la obra «El Correo del Uruguay», de que es autor el señor Isidoro E. De María, por la suma de 450 pesos, abonándose dicha cantidad una vez que se reciba en Secretaría el total de los referidos ejemplares.

Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Agosto de 1907

Se pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Minas—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Rocha—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política del Salto—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Paysandú—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Soriano—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Cerro Largo—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Rivera—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Flores—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Treinta y Tres—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de San José—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Artigas—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Tacuarembó—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Colonia—Su presupuesto por Agosto corriente.

Jefatura Política de Treinta y Tres—Movimiento de Caja por Julio último.

Jefatura Política de Minas—Movimiento de Caja por Julio último.

Jefatura Política de San José—Movimiento de Caja por Julio último.

Jefatura Política de Rivera—Movimiento de Caja por Julio último.

Jefatura Política de Canelones—Movimiento de Caja por Julio último.

Jefatura Política de Maldonado—Movimiento de Caja por Junio último.

Jefatura Política de Rocha—Movimiento de Caja por Julio último.

Jefatura Política de Durazno—Movimiento de Caja por Junio último.

Jefatura Política de Flores—Movimiento de Caja por Julio último.

Jefatura Política del Salto—Movimiento de Caja por Julio último.

Jefatura Política de Artigas—Movimiento de Caja por Julio último.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera—Su presupuesto por Agosto corriente.

Juzgado Letrado Departamental de Flores—Su presupuesto por Agosto corriente.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones—Su presupuesto por Agosto corriente.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo—Su presupuesto por Agosto corriente.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó—Su presupuesto por Agosto corriente.

Juzgado Letrado Departamental de Minas—Su presupuesto por Agosto corriente.

Juzgado Letrado Departamental del Salto—Inversión presupuesto de Julio último.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro—Inversión presupuesto de Julio último.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo — Inversión presupuesto de Julio último.

Junta Electoral de Treinta y Tres—Su presupuesto por Julio último.

Junta Electoral de Rivera—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Rocha—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Flores—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Canelones—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Treinta y Tres—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Paysandú—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Maldonado—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Florida—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de San José—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Río Negro—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Soriano—Su presupuesto por Agosto corriente.

Junta Electoral de Artigas—Su presupuesto por Agosto.

Junta Electoral de la Capital—Su presupuesto por Agosto.

Junta Económico-Administrativa de Flores — Movimiento de Caja por Julio último.

Junta Económico-Administrativa de San José—Movimiento de Caja por Julio último.

Junta Económico-Administrativa de Rocha—Movimiento de Caja por Junio último.

Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Movimiento de Caja por Mayo último.

Junta Economico-Administrativa de Artigas—Movimiento de Caja por Julio último.

Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó— Movimiento de Caja por Junio último.

Registro General de Poderes—Su presupuesto por Agosto corriente.

Asistencia Pública Domiciliaria — Su presupuesto por Agosto corriente.

Archivo Administrativo — Su presupuesto por Agosto corriente.

Consejo Penitenciario — Su presupuesto por Agosto corriente.

DIARIO OFICIAL—Movimiento de Caja por Julio último.

Fiscalía de Policías—Su presupuesto por Agosto corriente.

Fiscalía del Crimen de 2.° Turno—Su presupuesto por Agosto corriente.

Fiscalía del Crimen de 3er. Turno—Su presupuesto por Agosto corriente.

Fiscalía del Crimen de 3er. Turno—Inversión presupuesto de Julio último.

Fiscalía de Policías—Inversión presupuesto de Julio último.

Juzgado Nacional de Hacienda—Su presupuesto por Agosto.

Juzgado de Instrucción de 1er. Turno—Su presupuesto por Agosto.

Juzgado del Crimen de 2.° Turno—Su presupuesto por Agosto.

Juzgado del Crimen de 1er. Turno—Su presupuesto por Agosto.

Juzgado de lo Civil de 1er. Turno—Su presupuesto por Agosto.

Juzgado de Instrucción de 2.° Turno—Su presupuesto por Agosto.

Juzgado Nacional de Hacienda—Inversión de su presupuesto por Julio último.

Juzgado de lo Civil de 1er. Turno—Inversión de su presupuesto por Julio último.

Escribanía de Gobierno y Hacienda—Su presupuesto por Agosto.

Escribanía de Gobierno y Hacienda—Inversión de su presupuesto por Julio último.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expedientes de doña Juana I. de Pacheco, sobre pensión.

—A la misma—Idem del alférez José M. Rocha, sobre cobro de haberes.

—A la de Soriano—Idem del ex soldado Salvador Negrette.—Cobro de haberes.

—Al Ministerio de Hacienda—Idem de don Ulises N. Leal, sobre arrendamiento de un campo fiscal en Artigas.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Idem del teniente 2.° Germiniano Sosa.—Cobro de haberes.

—A la Contaduría General—La nota de la Junta Económico-Administrativa del Salto comunicando la forma en que ha distribuído los cargos de los empleados de esa repartición.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital—Solicitud de varios miembros de la Sociedad Protectora de Animales, pidiendo les preste auxilios la policía.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er Turno — Expediente Sociedad Protectora de Animales sobre conflictos que se originan con la otra Sociedad; y pidiendo no se admita la *doble calidad de socio*.

—Se avisa á la Jefatura Política de Artigas que se ha aprobado el proceder de esa Jefatura con motivo de las medidas tomadas con el guardia civil Claudio Carballo.

—Se hace saber á la Jefatura Política de Cerro Largo que se ha dispuesto el cese del escribiente de la 2.ª sección rural Vidalino Rodríguez y se ha nombrado en su reemplazo á Honorato Montiel.

—Se comunica á la Jefatura de Colonia que ha sido aceptada la renuncia del escribiente de la 3.ª sección Eleodoro Rodríguez.

—Se participa á la Jefatura de Colonia que el Poder Ejecutivo ha dispuesto se libre orden de pago por las cantidades de $ 318.10 y $ 428.45, importe de las cuentas elevadas por concepto de gastos en refacciones de edificios policiales y gastos atrasados.

—Se avisa á la Jefatura Política del Durazno que ha sido aceptada la renuncia del escribiente de la Comisaría de la 4.ª sección don Aquilino Casas y nombrado en su reemplazo Pedro Casas.

—Se comunica á la Jefatura Política del Durazno que ha sido aceptada la renuncia presentada por el escribiente de la 3.ª sección Luis Rodríguez y nombrado en su reemplazo Dionisio Scott.

—Pasan á informe de la Jefatura Política del Salto las cuentas, por Febrero ppdo., del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—Pasan á informe de la Jefatura Política de San José, á sus efectos, las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, por Enero ppdo.

—Se acepta la garantía de don José Romallos, ofrecida por don Luis Doudero para el desempeño del cargo de agente de correos de última hora, de San Carlos.

—Se comunica al Correo que ha sido aceptada la garantía á que se refiere lo anterior.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Dirección General de Correos, comunicando que ha sido designado mensajero de la Oficina Telegráfica Nacional de Fray Bentos, don Alfredo Darré, en reemplazo de don Domingo Simeone, que renunció, y para desempeñar igual cargo en la Oficina de Paysandú que se hallaba vacante, don Manuel Rombys.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 18 del corriente.

—Se concede al portero de la Inspección Sanitaria del Puerto, una licencia de tres meses con goce de sueldo.

—Se pasa al Correo una nota de la Legación de la República en Cuba, en la que informa al Ministerio de Relaciones Exteriores que por resolución del Postenaster de los Estados Unidos, queda suprimida toda comunicación postal directa entre esa nación y los puertos sudamericanos sobre el Atlántico, y que por ese motivo las comunicaciones de Cuba al Uruguay tardarán 45 á 60 días, hasta tanto no se prescinda de Norte América remitiendo directamente á puertos europeos la correspondencia destinada al Río de la Plata y Brasil.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobado el nombramiento hecho á favor del señor presbítero don Mariano Bacigalupi para capellán de la Casa de Aislamiento, con la antigüedad del 1.° de Mayo próximo pasado.

—Se comunica á la Dirección General de Correos que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Cándido J. Perdomo, para agente de correos de Palmitas (Soriano.)

—Se comunica á la Dirección General de Correos que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don José D. Castilla, para telegrafista de la oficina de Molles, en calidad de interino.

—Se comunica á la Dirección General de Correos que se le ha concedido autorización para abonar al señor Hernán Sellanes la suma de treinta y seis pesos ($ 36.—) por los servicios prestados como guardahilos de San José durante el mes de Julio y seis días del actual.

—Se transcribe al Consejo Penitenciario la resolución que lo autoriza para abonar la cantidad de $ 18.— mensuales al empleado meritorio don Roberto Roubaud y la de $ 30.— por mes al auxiliar don Enrique Farachio, como retribución á los servicios que prestan; y á la vez para disponer de la suma de $ 35.— mensuales para mejorar el servicio de los talleres y el de la botica de la Penitenciaría.

—Se transcribe al Contador General de la Nación la resolución por la cual se autoriza al Consejo Penitenciario para aceptar la propuesta Barrere para la proveeduría del rancho de los establecimientos carcelarios.

—Se transcribe al Consejo Penitenciario la resolución que aprueba la suspensión de las obras de la cárcel de Punta Carreta en tanto las Honorables Cámaras no faculten al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales la suma de 150.000 pesos, necesarios para su terminación.

—Nota al Ministerio de Obras Públicas solicitando se remitan al Consejo Penitenciario una relación de las obligaciones que quedan pendientes sobre la construcción de la cárcel de Punta Carreta y demás antecedentes de la gestión económica que incumbe á ese Consejo y también una copia de los respectivos contratos de suministro.

La Secretaría.

Juntas Eco. Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche á expendio en Montevideo

Oficina de Análisis.

Núm. 742.

Montevideo, 19 de Agosto de 1907.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso:

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina los días 11, 15 y 25 de Julio de 1907, de la leche que se expende en la Capital.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis, para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

J. Ramasso.

A. García Morales, Secretario.

Oficina de Análisis.

Resultado de las inspecciones de leche practicadas los días 11, 15 y 25 de Julio de 1907.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTICULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

1718—Miguel Sala, Caiguá 68.
657—Juan Aldaya, 18 de Julio 390 (Unión).
1449—Julián Pagez, Cerrito 90.
1234—L. Vidal Saura Hermanos, 25 de Mayo 111.
788—Juan Clemaut, Paso de la Arena.

Leches vendidas como descremadas

397—Juan Bilheres, Orillas del Plata 123.
84—Rafael Pores, Rincón 258.
494—Juan Aguerre, Rincón del Cerro.
616—Pedro Sansot, Pueblo Porvenir.
1432—Adrián Garcés, Nueva York 141A.
711—Miguel Ordoqui, 18 de Julio 650.
562—Juan Garay Hnos., Soriano é Ibicuy (Fonda).
36—Fernando Cóppola, Goes, Quinta Berro.
573—Juan Paris, Alzaibar y Sarandí (almacén).
226—Pedro Bauce, Canelones 117.
1521—Juan Berti, 25 de Mayo 435.
90—Francisco Rosa, Goes 81.
375—Pedro Pouquette, Colonia 110.
667—José Capó, Manga.
1634—Luis Sánchez, San Eugenio 14.
213—Juan Pardies, Ituzaingó y Sarandí (almacén).

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (Artículo 2.°)

500—Bautista Erguy, Canelones 202.
1204—Luis Moratorio, M. Barreiro 63.
1716—Nicolás Riverou, Porongos 264.
785—José Camiur, Miguelete.
1697—Justo Esmoriz, Isla de Flores 229.
1338—Elzaurdia Hnos., Cerro Largo 33.
39—Constante Pérez, Miguelete 117A.
935—José Grela, Minas 85 c.
1524—Enrique Viqueira, Pérez Castellanos 9.
1369—Severo S. González, Martín García 79.
1491—Juan Aycardo, Larrañaga 471.
1229—Zoa Goyeche, Monte Caseros 103 (Unión).
485—Doroteo Gutiérrez, Rocha 82.
92—Juan Raymundo, Andes y Colonia (almacén).
1752—Arturo H. Rodríguez, Capurro 57.
225—Juan Apezarena, Maldonado 81.
893—Olivero Gio-Batta, Bolivia 67 (Pocitos).
251—Juan Capdeville, Rincón del Cerro.

Por descremadas (artículo 3.°)

888—Alfredo Skavrouski, Avenida de la Paz 14.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (artículo 2.°)

72—Juan Clariget, Zabala 193.
18—Pedro Lanza, Maldonado 81.
334—Juan Goyheneche Hnos., Manga.
981—Serafín Márquez, Lucas Obes, Tranqueras.
501—Rafael Barrenquet, Bacacay 38.
503—Félix Banacaze, San José 175.
595—Juan Massagrites, Alzaibar y Sarandí (almacén).
1214—Luis De Bernardis, Camino Maroñas (16.ª sección policial).
604—Juan Serabiague, Reconquista 183.
461—Tomás Biglioni, Miguelete.
941—Juan Otonello, Figurita 519.
1710—Alfredo Fernández, Millan 80.
1092—José Scarani, Blandengues 5.
1461—Juan Ciaramelo, Punta de Toledo (Sección Miguelete).
1746—Lorenzo López, Barrio La Paz.
485—Doroteo Gutiérrez, Rocha 82.
1699—Otilio Varios, Goes 413.
372—Santiago Tobles, Buenos Aires é Ituzaingó (almacén).
1655—Arturo Alliaume, Magallanes 296.
1556—Eustaquio Bazallo, Miguelete.
83—Pedro Dubuné, Sarandí 389.
396—José Pe iranzini, Canteras de Manga.
68—Nicolás Riani, Orillas del Plata 123.
566—Rafael Javier y Hernández, 25 de Mayo 42.
420—Bautista Laplace, Sarandí 64.
55—Guillermo Fullana, Sarandí 62.
88—Leoncio Naude, Bacacay 38.
1691—Francisco Hernández, Camino Maldonado (16.ª Sección).
68—Nicolás Riani, Orillas del Plata 123.
746—Juan Bassahum, Chacarita.
710—Juan Bordenave, Miguelete (Paso Mendoza).
1465—Brígido Curbelo, 18 de Julio 479.

A. Peluffo.

Secretaría de la Dirección de Salubridad.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.

Es copia fiel.

Recalde, Oficial 1.°.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Aguirre Asunción
Alcoba Jacinto
Berveriel Eugenia R. de
Biurra Lucía
Cánepa José
Cabrera Eduardo
Campaña María E.
Esclave Matilde
Figueroa José
Garra Adolfo R.
González Reducindo M.
Maiki (Mister)
Martínez Alberto
Pol Carlos
Pérez María
Rivero Carmen
Rodríguez Rosendo
Silva Pedro
Sobrero María

EXTERIOR

Bermúdez Emilia
Barreye (hijo) Eduardo.
Cappellol Antonio
Ferrer Antonio
García Federico
Gómez Justa B. de
López Ramos Pilar
Lacava Fidele
Mazza María M. de
Martini Constantino
Prandi Giuseppe
Pérez Mariana
Ravotti Luis
Suàrez José

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Consulado General en Cuba

INFORMES DEL SEÑOR CÓNSUL SOBRE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DEL AZÚCAR.

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—(Sección Consular).—Informe N.° 39.—Libro V.

Habana, 1.° de Junio de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que este mercado azucarero ha estado algo desorientado durante la semana que hoy termina, debido á las frecuentes fluctuaciones del precio de la remolacha en Europa, que han efectado también al mercado norteamericano, y, de otra parte, la incertidumbre respecto al curso de los negocios azucareros, ha obligado tanto á los vendedores como á los compradores á retraerse; pero, los precios aquí se han mantenido firmes, no obstante, y todavía no hay indicios de parte de los tenedores de que rebajen nada de los precios que pretenden y que á pesar de exceder algo de la paridad de New York y en varias pequeñas ventas efectuadas en la semana, han sido pagados por los exportadores y especuladores que confían en que el mercado mundial ha de subir pronto.

Aquellos hacendados que se han descuidado en la elaboración del fruto y que no han vendido todavía la totalidad de su producción, empezarán seguramente á arrepentirse por no haber atendido debidamente á este importante factor, pues sabido es que las abundantes y repetidas inyecciones de miel propenden á hacer bajar las polarizaciones tan pronto como se inicia la estación de las lluvias, y cualquiera que sea el precio á que vendan esos azúcares más adelante, el beneficio que obtengan será siempre inferior al que hubieran obtenido sus tenedores, si los hubieran enajenado al principio de la zafra.

Las ventas que se dieron á conocer en la semana que hoy termina, comprenden solamente 56.000 sacos de 320 libras netas cada uno, que cambiaron de mano en la siguiente forma: 10.000 sacos de azúcar centrífuga de guarapo polarizada á base de 96 grados, número 10 de la escala holandesa, á 4.89 reales fuertes la arroba, en almacén de esta plaza; 2.990 íd. íd. de 95 á 96 grados, de 4.68 á 4.76 reales fuertes arroba, trasbordados en esta bahía; 22.000 íd. íd., de 95 á 95 y 1/2, á 4.8, en Matanzas; 18.750 íd. íd., 91 á 96, 4.2 á 4.484, en Cárdenas; 1.500 íd. de miel de 89 á 89 y 1/2, á 3.75, en Carahatas; 520 íd. íd., 89, 3.2825, en Cárdenas; y 240 íd. íd., 87 y 1/2 á 88, 3.15 reales fuertes arroba, en almacenes de esta plaza.

De acuerdo con las operaciones que anteceden y el estado de la plaza, este mercado cerró hoy más quieto, debido al continuo retraimiento de los compradores en New York, pero rigen muy sostenidos los precios de 4 y 7/8 á 4 y 13/16 reales fuertes arroba, por centrífugas de guarapo de 95 á 96 grados de polarización de base, clase 10 de la escala holandesa, y de 3 y 1/4 á 3 y 3/8 por azúcares de miel de 88 á 90 grados.

El movimiento de azúcares en los almacenes de esta plaza, desde el 1.° de Enero, ha sido el siguiente, en sacos de 320 libras netas de azùcar centrífuga núm. 10:

CONCEPTOS	1907	1906	1905
Existencia en 1.° de Enero	4	27.674	8.885
Producción hasta el 1.° de Junio	1.497.450	1.189.155	1.281.090
Total	1.497.454	1.216.829	1.289.975
Exportación hasta el 1.° de Junio	728.426	633.909	515.239
Existencias en 1.° de Junio	769.028	582.920	774.736

Ha seguido lloviendo en toda la isla, siendo la provincia de la Habana la menos favorecida por el necesitado meteoro y donde todavía se sienten más fuertemente los efectos de la pertinaz sequía de medio año; pero, en gran parte del resto de la Isla hay distritos donde el terreno ha recibido una cantidad suficiente de humedad para permitir que se proceda á las labores agrícolas.

Con excepción de unos ocho ingenios, situados en su mayor parte en las extremidades opuestas de la Isla, Pinar del Río, Santiago de Cuba, que aún continúan moliendo caña, todos los demás han suspendido ya su molienda para este año y tienen dedicados los braceros de que pueden disponer á la preparación de los campos nuevos, á la limpieza y siembra de los antiguos, para la zafra del año entrante.

Los recibos de la semana anterior en los seis principales puertos de la Isla ascienden á 10.400 toneladas, las exportaciones á 49.960 y quedó una existencia de 370.840 toneladas, gran parte de la cual está ya vendida y se ha procedido á embarcar.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de Julio de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

VARELA ACEVEDO.

Ministerio de Industrias Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 19 de Agosto de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

TERRA.

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba, Habana (Sección Consular).—Informe N.° 42.—Libro V.

Habana, 9 de Junio de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que, debido al continuo retraimiento de los re-

finadores norteamericanos, que han reducido nuevamente los precios que estaban dispuestos á pagar, mucha quietud ha reinado en esta plaza donde los compradores han bajado también sus ofertas, durante la semana que terminó ayer, basándolas sobre las cotizaciones de Nueva York, y como por otra parte la mayoría de los tenedores están renuentes á aceptar por sus existencias los bajos precios ofrecidos, las ventas de estos últimos siete días han carecido de importancia y suman solamente 23.248 sacos de 320 libras netas cada uno, que cambiaron de mano en la siguiente forma: 1.648 sacos de azúcar centrífuga de guarapo polarizada á base de 95 y 1/2 á 96 y 1/2 grados, de 4,8 á 4.86 reales fuertes la arroba, trasbordados en esta bahía; 13.000 íd. íd., de 94 y 1/2 grados, á 4,54, en almacenes de esta plaza; 4.000 íd. íd. de 95 y 1/2 á 96, á 4,7, en Caibarien; y 4.600 íd. íd. de 94 y 1/2 á 95, á 4.5675, en Cárdenas.

De acuerdo con esas ventas y el aspecto de la plaza, las cotizaciones cerraron ayer muy firmes de 4 y 3/4 á 4 y 5/8 reales fuertes la arroba, por centrífugas núm. 10 de la escala holandesa, y de 3 y 1/8 á 3 y 1/4 por azúcar de miel de 88 á 90 grados.

El mercado europeo ha estado quieto pero sostenido y los precios para entregas en Agosto y los de la nueva cosecha están más altos que en la semana pasada. Las cotizaciones son: Junio 10s.; Agosto 10s/1 y 1/4d., y Diciembre 9s/8d.

El movimiento de azúcares en los almacenes de esta plaza ha sido el siguiente desde el 1.° de Enero, en sacos de 320 libras cada una.

CONCEPTOS	1907	1906	1905
Existencias en Enero 1.°	4	27.674	8.885
Recibidos hasta Junio 8.	1.501.715	1.220.891	1.286.333
Total. . . .	1.501.719	1.248.065	1.295.218
Exportados hasta Junio 8	754.078	649.244	517.168
Existencias en Junio 9 .	749.641	598.821	778.050

Los datos estadísticos de la semana son:

CONCEPTOS	SEMANA 1-8 JUNIO 1907	SEMANA 24-31 MAYO 1907	SEMANA 1-8 JUNIO 1906
Recibos, toneladas. . .	10.000	16.000	17.000
Exportación, toneladas	48.800	21.800	24.800
Existencias, toneladas	369.000	408.000	319.000
Ingenios moliendo . .	7	14	97

Cuba produjo el año pasado hasta fines del mes de Mayo, cuando molían caña 97 ingenios, hasta fines de Noviembre en que terminó la cosecha, 123,568 toneladas. Como ahora hay solamente siete ingenios en actividad, la producción en el resto de la zafra actual no excederá probablemente de 45 á 50,000 toneladas, ó sean de 73 á 78,000 toneladas menos que en el mismo período del año pasado; de manera que la diferencia en la producción compensará el surplus actual de 50,000 toneladas en las existencias actuales comparadas con las de igual fecha del período precedente.

Ha continuado lloviendo en toda la Isla, exceptuando solamente parte de la región S. O. de la provincia de Santa Clara, en donde sigue imperando la sequía, con la misma irregularidad que anuncié en mis informes semanales anteriores, habiendo sido favorecida la Habana con varios copiosos aguaceros que han sido muy benéficos para los intereses agrícolos de esta zona.

Con motivo de estas lluvias, han mejorado bastante las perspectivas para la zafra venidera y los hacendados y colonos aprovechan de la humedad que hay en el suelo para cultivar y limpiar sus campos y preparar los terrenos para las nuevas siembras.

El cambio favorable habido en el tiempo parece haber disipado el pesimismo que infundió á los productores de azúcar de la Isla la pertinaz sequía de los pasados meses y en vista de la actividad y entusiasmo con que atienden hoy sus campos, hay ya quien se adelanta á asegurar que la zafra venidera será cuando menos tan grande como la que acaba de hacerse.

Al finalizar la semana de que me ocupo, quedaban, como he dicho, solamente siete ingenios en actividad y ahora sólo hay cinco.

De V. E. muy respetuosamente.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Agosto de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

VARELA ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 19 de Agosto de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

TERRA.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Agosto de 1907

Se transcriben á las diecinueve Juntas EE. Administrativas las resoluciones dictadas con motivo de las medidas aconsejadas para evitar la propagación del carbunclo.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Se le transcribe la resolución que dejó sin efecto el privilegio otorgado á la «Società dei forni per pane».

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la anterior resolución.

—Oficina de Patentes, etc.—Se le transcribe la anterior resolución.

—Instituto para la Predicción del Tiempo—Se le comunica la aprobación de la propuesta formulada á favor del señor José Repetto.

—Al mismo—Se le transcribe la resolución sobre inversión de la suma de 3.200 pesos que le acordó la ley de 22 de Julio de 1905.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Se le comunica que la propuesta de Pantaleón Pereda ha pasado al Ministerio de Hacienda para su resolución.

—Al mismo—Se le transcribe la resolución recaída en la solicitud de licencia del portero Fernando Baramos.

—Universidad—Se le transcribe la resolución que prorroga la beca discernida al ingeniero Juan B. Lasgoity por nueve meses más.

—A la misma—Se le transcribe la resolución recaída con motivo de la entrega de la garantía á los contratistas de las obras de carpintería en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

—A la misma—Pasa una nota pidiendo datos para la construcción de un depósito para granos y semillas.

—A la misma—Se le anuncia que en una nota de la Facultad de Agronomía sobre liberación de derechos de Aduana, se ha resuelto estar á lo dispuesto por la resolución de 27 de Julio ppdo.

—A la misma—Vuelven los antecedentes relacionados con los contratos de los profesores Bakhaus, Salmon y J. Carré.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo á una nota adjuntando formularios de pedigrees, etc., para la raza canina.

—Al mismo—Se le acusa recibo de un estado sobre movimiento azucarero en Cuba.

—Al mismo—Se le acusa recibo de un informe del Cónsul en Tolosa (Francia), sobre la crisis vinícola en el Mediodía de dicho país.

—Al mismo—Se le acusa recibo de una nota relativa á la adquisición de obras de ganadería en Inglaterra.

—Contaduría General—Se le comunica que se ha autorizado á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 30.—, importe del traslado de la escuela de 2.° grado del Departamento de la Colonia.

—A la misma—Nota sobre abono de alquileres de la escuela rural número 23 de ese Departamento.

—A la misma—Nota sobre licencia al portero de la Comisión de Instrucción Primaria de Río Negro.

—A la misma—Nota sobre licencia á la maestra Laura Evia.

—A la misma—Nota sobre abono de cuentas á los señores Giorello y Bidegaray.

—A la misma—Nota sobre los gastos que origine la fiesta escolar á celebrarse en Paysandú.

—A la misma—Nota sobre la prórroga de la beca discernida al ingeniero Lasgoyty.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre inmigración.

—Universidad — Vuelve la nota sobre acumulación de sueldos del señor Visaires.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expedientes de jubilación de Juana Negrón, Eduardo Díaz, María Teresa Pons y Carolina T. de Marqués.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura Política de Rocha, sobre inmigración.

—Instituto de Higiene Experimental—Expedientillo sobre cobro de sueldos del veterinario Ruiz López.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente caratulado «Privilegio sobre perfeccionamiento de aparato de cargar fluido en ácido carbónico», etc., etc.

—Cámara de Comercio — Expediente sobre controversia de la marca «Ciervo».

—Contaduría General — Estado y comprobantes de los dineros escolares de la República durante el mes de Julio ppdo.

—A la misma—Expedientillo sobre la terminación del tercer edificio escolar en Minas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo sobre la construcción del edificio para escuela pública del Peñarol.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expedientillo de Amalia G. de Calvo sobre rectificación del monto de la jubilación.

—Contaduría General—Presupuesto del Instituto para la Predicción del Tiempo por el corriente mes.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo sobre construcción de un edificio para la escuela de 1.er grado número 8 de Rocha.

—A la misma—Expedientillo sobre terminación del edificio de propiedad escolar que ocupa la escuela de 1.er grado número 9 de Rocha.

—Ministerio del Interior—Expedientillo de los señores Caorsi y Sosa sobre liberación de derechos de materiales para la Luz Eléctrica de Durazno.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la Comisión de Terrenos, sobre construcción de un edificio escolar en Florida.

—Se manda comunicar á la Comisión de Terrenos un informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en una nota de dicha Comisión referente á los expedientes sobre expropiación de los terrenos en que se levantarán los edificios escolares en Montevideo.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 20 DE AGOSTO—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro en baja lenta.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sur.

Datos de hoy, á las 5.30 p. m.:

Barómetro 764.35.
Temperaturas: normal 13, á la intemperie 13.50; máxima 13.50, á la intemperie 22.50; mínima 9.50, á la intemperie 9.50.
Viento E. S.E., 28 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 17 horas.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro: 19 gramos. Cantidad de cloro libre por litro: 11 gramos 5.
Temperatura del agua: 9°.
Barómetro alto en Rivera, Rocha y Melo y al Oeste en Mendoza. Bajo en Rosario de la Frontera y al Sur en Santa Cruz.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central

GALPÓN PARA CARGA, NUEVAS SEÑALES Y ENSANCHE DE DESVÍOS EN LA ESTACIÓN CAPURRO.

Proyecto aprobado por el P. Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Agosto de 1907.

Visto el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á la construcción, en la Estación Capurro, de un galpón de carga, nuevas señales y ensanche de los desvíos á fin de atender las crecientes necesidades del servicio;

Y atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de galpón, nuevas señales y ensanche de desvíos en la Estación Capurro, autorizando su construcción con arreglo á los planos y Memoria descriptiva presentados por la Empresa.

El costo de las obras se imputará á la cuenta de Capital de la Compañía del Ferrocarril Central.

En atención á que la construcción de los nuevos desvíos obliga necesariamente á demoler el antiguo galpón, se autoriza á la Empresa para proceder á esa demolición.

Firmados y sellados los planos y demás piezas del proyecto, y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese á la Empresa del Ferrocarril Central y comuníquese á la Oficina de Control de Ferrocarriles.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Agosto de 1907

Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el presupuesto de la Inspección General de Vialidad, correspondiente al mes corriente.

—Se pasa á informe de la Secretaría del Ministerio la cuenta presentada por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas expedidos en el mes de Julio ppdo.

—Se pasa á informe de la Secretaría del Ministerio la cuenta presentada por el señor Barreiro y Ramos, por impresión de la Ley de Patentes de Rodados y Decreto Reglamentario, en cinco mil hojas sueltas.

—Se les comunica á los señores Melitón González, Senén M. Rodríguez y Silvestre Mato, sus nombramientos para miembros de la Comisión Honoraria encargada de informar al Ministerio respecto del catastro y triangulación de la República, etc.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á la Inspección General de Vialidad, al Ministerio de Hacienda, al del Interior y al de Guerra y Marina se les transcribe el decreto dictado por el Poder Ejecutivo creando una Comisión Honoraria encargada de informar al Ministerio de Obras Públicas respecto del catastro y triangulación de la República, etc.

—Se remite á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos, el presupuesto de la Oficina de Faros, correspondiente al corriente mes.

—Se aprueban las prórrogas del plazo para la expedición de patentes de rodados, hasta el 30 del corriente mes, acordadas por las Juntas Económico-Administrativas de la Capital, Paysandú y Minas.

—Se les comunica á las Juntas Económico-Administrativas de los Departamentos de la Capital, Paysandú y Minas la resolución á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción del edificio municipal de Tacuarembó, á fin de que llame á licitación para la ejecución de dicha obra.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un desvío y corrales para embarcadero de ganado en la Estación Piedras Coloradas, iniciado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Se remite á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, la nota del Tren Nacional de Dragado acompañando el estado de Caja número 6 y comprobantes de la inversión de las partidas destinadas al dragado del puerto de Dolores, hasta el 31 de Julio ppdo.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado la nota de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, acompañando la cuenta del movimiento de fondos que ha tenido esta última oficina durante el mes de Julio ppdo.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el estado del movimiento de caja de la Oficina del Tráfico del Interior y comprobantes respectivos, correspondientes al mes de Junio ppdo.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Inspección Técnica Regional número 2, acusando recibo de la de este Ministerio en que se le hacía saber que la Junta Económico-Administrativa de Artigas había declarado de urgente necesidad la compostura de algunos caminos.

—Con lo informado por la Inspección General de Vialidad se remite al Ministerio del Interior la nota de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Minas, dando cuenta del proceder que observa el señor jefe de la Inspección Técnica Regional número 5 con relación á la Junta.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada
moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 55.307,06, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5:072.530,51, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS — DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		FECHAS — DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS		ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda					
1907 Abril	30	1907 Agosto	6	Anardina Sequeira da Silva	Minelli González y C.ª
Julio	31	»	»	Yustede y Zapiain	ModestoDíaz
»	15	»	»	Atilano Abella	Santiago L. Abella
»	»	»	»	Ceferino G. Salas	Eduardo Vargas
»	31	»	»	Varios	Eduardo Rousse
»	»	»	8	Gaspar Olivera	Gandolfo y Morere
»	»	»	»	Manuel Arregui	Víctor Stewart
»	»	»	»	Rolando Carrasco	Nelson Carrasco
»	»	»	»	Nicomedes Kerbes	íd
»	»	»	»	Pedro P. Illescas	Nicolás Borrat
»	»	»	»	Luis Hauss	Conrado Mórtola
»	»	»	»	José Medeiro	Lázaro J. Palma
»	»	»	»	María M. Osorio	íd
»	»	»	»	Erasmo Antúnez Maciel	íd
»	»	»	»	Anaya é Irigoyen	Eugenio Lauz
»	»	»	»	Francisco Miranda	íd
»	»	»	»	Varios	íd
»	»	»	»	Domingo Rodríguez Berriel	íd
1905 Septiembre	9	»	»	Miguel Bidart	P. J. André
1907 Julio	15	»	»	Ventura Ascovarrieta	Taranco y C.ª
Junio	30	»	»	José Artola	íd
Julio	31	»	»	Ulpiano Castellan	Lázaro J. Palma
»	»	»	»	Eduardo Cossio	íd
»	»	»	9	Justino Morais	íd
»	15	»	»	Manuel Gaspar	íd
»	31	»	»	Eliseo Antúnez Maciel	íd
»	»	»	»	Lisbón Rodríguez	íd
»	»	»	»	Antonio Avelocindo dos Reis	íd
»	»	»	»	Antonio Gioia	íd
»	»	»	»	Etelvino González	íd
»	»	»	»	Juan J. Martínez	íd
»	15	»	»	Francisco S. Gularte	íd
»	31	»	»	Dinarte Dos Reis	íd
1905 Mayo	20	»	»	Gabino Fernández	Benito Delfino
1907 Julio	31	»	10	Israel B. Cunha	Luis J. García (hijo)
»	»	»	»	Ignacio Larrañaga	íd
»	»	»	»	Juan Rodríguez	íd
Junio	30	»	»	Manuel G. García	íd
Julio	31	»	12	Luis y Enrique Puig	José M. Silva y Antuña
»	»	»	»	Manuel Rey	J. A. de Luis
»	»	»	»	Bernardo Aguerre	íd
»	»	»	»	Manuel B. González	Ernesto Briczzo
»	»	»	»	Prudencio Ferraz	íd
»	»	»	13	Antonio Ramos	A. R. Salsamendi
»	»	»	»	Manuel, Dionisio y Patricio Jorge	Pedro Gómez Muñoz
»	»	»	»	Lucas E. da Silveira	A. R. Salsamendi
»	»	»	»	Ezequiel Sánchez	Héctor Moyano
»	»	»	»	Antonio Legnani	Manuel Pereyra (hijo)
»	»	»	»	Carlota T. de Pizzi	
»	»	»	14	Saturnino Larralde	Comas Brunet y C.ª
1906 Diciembre	31	»	»	Timoteo Busso	Guillermo Delgado
»	16	»	»	María Eusebia Pereyra de Freitas	íd

Total. . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **9.101**; sin embargo, el último lleva el número **9.100**, debido á que con el número **5.664** se ex-

V.° B.°

P. Arredondo.

DE HACIENDA

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 17 de Agosto de 1907.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 1.° al 15 de Agosto corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5:127.837,57.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión—1905—con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 19 de Agosto de 1907.

pase á sus efectos á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 1.o al 15 de Agosto de 1907, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	370	—	398	—	588	—	1.148	—	9.018	—	$ 362.630 51	$ 5.072.530 51
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	1149	3	9019/21	» 47 50	» 847 50
id id	—	—	—	—	1	589	—	—	1	9022	» 18 50	» 1.118 50
ganados	—	—	—	—	—	—	1	1150	3	9023/5	» 22 50	» 822 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9026/7	» 83 50	» 283 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	1	1151	—	—	» 58 40	» 558 40
ganados	—	—	—	—	—	—	1	1152	3	9028/30	» 47 50	» 847 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9031/4	» 47 50	» 447 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9035/8	» 47 50	» 447 50
varios suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9039	» 74 —	» 174 —
alambrados y ganados	—	—	—	—	1	590	—	—	1	9040	» 98 50	» 1.198 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9041	» 99 —	» 199 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 24 50	» 24 50
íd	—	—	—	—	—	—	1	1153	—	—	» 99 —	» 599 —
alambrados	—	—	1	399	—	—	—	—	1	9042	» 98 50	» 2.198 50
ganados	—	—	1	400	—	—	1	1154	2	9043/4	» 97 50	» 2.797 50
id y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9045/8	» 47 50	» 447 50
íd íd	—	—	2	401/2	—	—	—	—	4	9049/52	» 96 50	» 4.496 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9053/4	» 18 50	» 218 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
íd y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9055/7	» 98 —	» 398 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9058	» 49 —	» 149 —
ganados	—	—	—	—	—	—	1	1155	2	9059/60	» 64 —	» 764 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9061/3	» 18 —	» 318 —
ganados	—	—	—	—	—	—	1	1156	—	—	» 99 —	» 599 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	1157	—	—	» 39 —	» 539 —
íd	—	—	—	—	1	591	—	—	3	9064/6	» 7 50	» 1.307 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 24 50	» 24 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
ganados y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9067/8	» 10 50	» 210 50
varios suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 24 50	» 24 50
ganados y alambrados	1	371	—	—	—	—	—	—	2	9069/70	» 53 —	» 5.253 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9071/3	» 98 —	» 398 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9074	» 49 —	» 149 —
ganados y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9075/7	» 98 —	» 398 —
ganados	—	—	—	—	—	—	1	1158	2	9078/9	» 98 —	» 798 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 74 50	» 74 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9080	» 9 —	» 109 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 62 50	» 62 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9081	» 40 48	» 140 48
íd	1	272	2	403/4	—	—	—	—	4	9082/5	» 46 —	» 9.446 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9086	» 9 —	» 109 —
alambrados y ganados	2	373/4	—	—	—	—	1	1159	4	9087/90	» 96 —	» 10.996 —
ganados	—	—	—	—	—	—	1	1160	—	—	» 49 —	» 549 —
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9091	» 19 —	» 119 —
ganados	—	—	1	405	—	—	1	1161	—	—	» 98 50	» 2.598 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9092/4	» 98 —	» 398 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	1	1162	3	9095/7	» 73 68	» 873 68
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9098/100	» 48 —	» 348 —
. . . .	374	—	405	—	591	—	1162	—	9101	—	$ 365.737 57	$ 5.127.837 57

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 17 de Agosto de 1907.

P. A.,
Ruperto L. Parpal.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1907:

1—Se autoriza el uso del pabellón nacional á los vapores «Oiz Mendi» y «Alu Mendi», propiedad de la Compañía Naviera Sota y Aznar, de Bilbao y Londres, extendiéndoseles las patentes definitivas correspondientes.

2—Se autoriza el uso del pabellón nacional al vapor «Lluis», propiedad del señor Pelegrín Vidal, de Barcelona, extendiéndose la patente definitiva correspondiente.

3—Se autoriza el uso del pabellón nacional al vapor «Uriarte núm. 6», propiedad de la Compañía Naviera Uriarte, de Bilbao, extendiéndose la patente definitiva correspondiente.

4—Se manda liquidar al señor Nicanor Granda, once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), por servicio fúnebre prestado al soldado del 7.° de Caballería Leonardo Giménez, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

5—Se autoriza á la Comandancia de Marina para tomar desde el 1.° del corriente á don Amadeo Camelli para desempeñar el cargo de primer maquinista del yate recientemente adquirido por el Gobierno, con la asignación mensual de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.—) sujeta á los descuentos de ley, que será abonada por eventuales.

6-Se otorga á la señora Rosa Loza, viuda del alférez de guardias nacionales Silvestre Alzagaray, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo correspondiente á la clase de alférez en cuartel, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, ex Comandante Militar de Colonia coronel Pedragosa, justificación de identidad ante la Jefatura del nombrado Departamento y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

7—Se manda liquidar al alférez Juan A. Sarlangue su haber de Octubre de 1906 en reemplazo, que no le fué abonado, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y justificación de identidad ante la Secretaría del Estado Mayor General.

8—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar, que importan la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos setenta y tres centésimos ($ 2.458.73), y pertenecen á las personas siguientes: Francisco Franceschini, Julio Mousqués, Juan Cerbasi, Domingo Lanza, Agustín Malet, Colombo Hnos. Carlo y Olivera (dos cuentas) y Alfredo Trujillo y Compañía.

9—Orden expedida á favor de Butler y Finn, por doce pesos ($ 12.—), importe de trabajos hechos en esta Secretaría en un cielorraso, cañerías de un mingitorio, etc.

10—Orden expedida á favor del Parque Nacional por treinta y ocho pesos ($ 38.—) para pago de sobresueldos y diferencias de gastos de viaje de dos oficiales armeros que fueron comisionados para reparar el armamento de los Regimientos 4.°, 6.° y 7.° y Escuadrón de igual arma número 4.

11—Se manda liquidar al capitán Emilio Silva su haber de Agosto de 1906, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, Comisario de la 8.ª sección del Departamento del Salto, justificación de identidad ante la Jefatura del mismo Departamento y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

12—Se resuelve separar del Escuadrón de Caballería núm. 1 al teniente 2.° Fidel Páez, atento lo informado por el Estado Mayor.

13—No se hace lugar al pedido de pensión interpuesto por la señora Paulina Aldado, viuda del alférez de GG. NN. Estanislao Silveira, por estar comprobado que dicho oficial falleció en el campamento de Fraile Muerto á consecuencia de enfermedad, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría y dictamen del Fiscal de Gobierno.

14—Orden de pago del capitán Gerónimo Barreiro, noventa y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 99.48), por medios sueldos como capitán del 2.° de Infantería por los meses de Marzo y Abril de 1907, que le fueron deducidos por haber estado á disposición de la Justicia Militar.

15—Orden de pago del Ferrocarril Central del Uruguay, mil ciento treinta y dos pesos noventa y cinco centésimos ($ 1.132.95), importe de pasajes y fletes girados en el mes de Junio de 1906.

16—Orden de pago de la viuda del teniente 1.° de GG. NN. Martín Puig, doña Romana Galván, quinientos cincuenta y seis pesos veinte centésimos ($ 556.20), por pensiones desde 1.° de Mayo de 1904 á Junio inclusive de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener pensión.

17—Orden de pago del Ferrocarril N. Oeste del Uruguay, veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50), importe de agua suministrada al cuartel del Salto en Octubre de 1904.

18—Orden de pago del Consejo Nacional de Higiene ciento cuatro pesos noventa y un centésimos ($ 104.91), importe de combustible y otros artículos suministrados al Jefe de la Isla de Flores desde Marzo á Junio del corriente año.

19—Orden de pago de Luis Gatti, de cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 49.50), importe de un caballo requisado por la Jefatura Política de Canelones en Julio de 1906.

20—Orden de pago del Parque Nacional, por sesenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 64.64), importe de pagos de trabajos extraordinarios efectuados en Junio de 1907.

21—Orden de pago de la Dirección General de Correos y Telégrafos por veintiséis pesos catorce centésimos ($ 26.14), importe de telegramas trasmitidos al exterior por este Ministerio, en Abril último.

22 y 23—Ordenes de pago de Testa y Piccion, por ciento siete pesos cincuenta centésimos ($ 107.50), importe de gastos de entierro del coronel Bruno Machado, y por veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50), por el entierro del alférez Manuel L. Martínez.

24—Orden de pago de Antonio J. López, por setenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 78.50), por gastos de entierro del teniente coronel Manuel Machado Ramírez.

25—Orden de pago de Albino Fontana, por once pesos ($ 11.—), por gastos de entierro del soldado Gerónimo Núñez.

26—Se otorga al soldado Eusebio Martínez premio de constancia de 1.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, Jefe del regimiento 1.° de Caballería y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

27—No se hace lugar al pedido de antigüedad hecho por el capitán Paulino Villafán, por no estar comprobado que haya prestado sus servicios en la fecha cuya antigüedad solicita, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

28—Se acepta una propuesta del Jefe de la Compañía de Infantería número 4 á favor del alférez graduado Valentín Hernández, para llenar una vacante de alférez supernumerario en dicha Compañía.

29—Patente nacional de navegación concedida al vapor «Brasileño», propiedad de la Sociedad Anónima de Navegación Trasatlántica.

30—Orden de pago del sargento mayor Julio Lamela Vallejo, catorce pesos setenta y tres centésimos ($ 14.73), por once días de sueldo de Noviembre de 1906, en reemplazo, que no los percibió en forma alguna.

31—Se otorga á la señora Marta Pereira, viuda del teniente coronel Ramón Rivero, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en reemplazo disfrutaba su causante, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Soriano y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

32—No se hace lugar al pedido formulado por el capitán Francisco Spinelli, á fin de que se le asigne el sueldo correspondiente á su clase militar, por determinar la Ley de Presupuesto la asignación de sueldo que deben percibir los maestros de banda de los cuerpos del ejército.

33—Se manda liquidar al teniente coronel Luis Latallada su haber de Marzo último, atento lo informado por el Estado Mayor General y Contaduría General del Estado.

34—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Dirección General de Aduanas se permita el despacho libre de derechos de tres cajones de muebles destinados á la Secretaría de este Ministerio.

35—Orden expedida á favor de Carlisle, Crocker y C.ª por la suma de trescientos tres pesos setenta y cuatro centésimos ($ 303.74), para pago de un gabinete completo para el archivo de esta Secretaría y gastos de transporte.

36—Se manda liquidar á los señores Bianchi Hnos. cincuenta y tres pesos ($ 53.—), importe del servicio fúnebre del sargento mayor Emilio Pérez.

37—Se resuelve que la Junta de A. Militar expida un duplicado del crédito que se le ha extraviado al señor Manuel Rodríguez, que importa ciento setenta y ocho pesos catorce centésimos ($ 178.14), por suministro de pan á dicha Junta en Abril último.

38—Orden de pago de la viuda del alférez Demetrio Corrales, Camila Larrosa, dieciocho pesos noventa y cuatro centésimos ($ 18.94) por pensión de Octubre de 1906, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

39—Orden de pago de Juan Brusco, ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50), importe de la compensación que se le otorga por el uso que se hizo de la balandra «Antiguo Duiglio» durante la última insurrección.

40—Orden de pago de la Luz Eléctrica, doscientos treinta y seis pesos ochenta y ocho centésimos ($ 236.88), importe de luz suministrada de Enero á Junio de 1907.

41—Orden de pago del alférez Guillermo Williams, veintitrés pesos ochenta y un centésimos ($ 23.81), por diferencia de sueldo por Marzo de 1907, que no le fué liquidado por no haber figurado en listas no obstante prestar servicios en el Escuadrón de Caballería número 2.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 20 de Agosto de 1907

Menores del alférez Juan Varela—Liquidación y abono de haberes.—Repóngase el timbre.

—Sargento 2.° José Suárez—Liquidación y abono de pensiones por premio de constancia.—Repóngase el timbre.

—Mann George—Privilegios de paquete para los vapores «Clinton» y «Archbank»—Repóngase el timbre.

—Fructuosa Troche de González—Cédula y pensión.—Repóngase el timbre.

—Antonio J. Botta, por el ex soldado David B. Moreno—Cédula y pensión de inválido.—Al Ministerio de Gobierno.

—Batallón 1.° de Cazadores—Premio de constancia para el soldado Felipe Corrales.—Al Fiscal de Gobierno.

—Regimiento 1.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Lucio Rodas.—Al Estado Mayor General.

—Privilegios de paquete para los vapores «Lord Antrino» y «Skipsea».—Informe el Consejo de Higiene.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Rudecindo Ayala, ex soldado.—Premio de constancia y solicitando devolución de documentos.—Por Secretaría devuélvanse los documentos solicitados.

—Academia General Militar—Solicita 50 carradas de balasto.—Vuelva á la Academia General Militar.

—María Sierra de Seré—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Carlos Pozzi—Permiso para remitir á Paysandú dos cajones pólvora para cantera.—Concedido.

—Miguel A. Favaro—Permiso para despachar 35.000 cartuchos para revólver.—Concedido.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Comprobantes de inversión. —A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre cumplimiento del precepto establecido en el artículo 16 de la Ley de Arancel Consular.—Informe la Comandancia de Marina.

—Coronel Guillermo F. Ruprecht—Licencia.—Al Estado Mayor General, para que la conceda.

—Batallón 1.° de Cazadores—Premio de constancia para el cabo 1.° Miguel González.—Al Fiscal de Gobierno.

—Batallón 1.° de Cazadores—Premio de constancia para el soldado Marcelo Sambucetti.—Al Fiscal de Gobierno.

—Regimiento 1.° de Caballería—Premio para el soldado Luciano Suárez.—A la misma oficina.

—Batallón 3.° de Cazadores.—Premio de constancia de 3.ª clase para el soldado Fructuoso Núñez.—Al Fiscal de Gobierno.

—Batallón 1.° de Cazadores—Premio de 2.ª clase para el soldado Eustaquio Castro.—Al Fiscal de Gobierno.

—Batallón 3.° de Cazadores—Premio para el cabo 1.° Alfredo Claret.—Al Estado Mayor General.

—Batallón 1.° de Cazadores—Premio de constancia de 4.ª clase para el soldado Esteban Gómez.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando cópia de otra del Consulado General en España y otros documentos, respecto á embanderamiento del buque «Alfredo».—Al señor Fiscal de Gobierno.

—Inocencia Colmán—Abono de haberes.—A la Contaduría General.

—Oficina I. de Cédulas y Pensiones—Ex soldado Antonio Maidana, por abono de pensiones.—Informe el Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Premio de constancia para el soldado Rosario Ramos—Al Ministerio de Hacienda.

—Escuadrón de Caballería número 1—Liquidación de $ 108, por pastoreo en Mayo, Junio y Julio últimos.—A la Contaduría General.

—Menores Olivencia, hijas de teniente coronel—Cédula y pensión.—Al Ministerio del Iterior.

—Cuerpo de Sanidad y Cuerpo de Carnilleros—Inversión y comprobantes por Julio ppdo.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Montevideo», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma y escalas, con 10 pasajeros.

—Vapor francés «Espagne», de Marsella y escalas, con 10 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», de Salto y escalas, con 138 pasajeros.

—Vapor inglés «Pilar de Larrinaga», de New York, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Schelesien», de Bremen, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Koning Wilhelm II», para Buenos Aires», sin pasajeros.

—Vapor alemán «Darnstandt», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 119 pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Salto y escalas, con 120 pasajeros.

—Vapor francés «Espagne», para Buenos Aires, sin pasajeros.

EL «CONSTITUCIÓN»

Hoy á las 7 horas 45 a m., entraron los vapores «Huracán» y «Powerful» remolcando el vapor nacional «Constitución» á pique, llevándolo á la playa Norte, donde será achicado y puesto á flote.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ M. VILLALBA, POR HOMICIDIO.

En Montevideo, á dieciséis de Agosto de mil novecientos siete, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Laudelino Vázquez, Presidente; doctor Carlos A. Fein y doctor Luis Romeu Burgues, presente el infrascripto Secretario, comparecieron los señores Jurados: doctor Ricardo Acosta, Ernesto P. Ortiz, Américo Paganini, doctor Pedro Turena, Dalmiro Figares, Miguel S. Torterolo, Luis Barbagelata y Horacio Jiménez de Aréchaga, á quiénes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado José M. Villalba, sin la concurrencia del señor Fiscal y el Defensor, se dió lectura de la causa, pasando, acto continuo, el Jurado á deliberar.

En este estado el Jurado Horacio Jiménez de Aréchaga, hizo presente el parentesco que lo ligaba con el señor Fiscal del del Crimen de 1.er turno, resolviendo el Tribunal en cuarto intermedio que en el caso no mediaba la incompatibilidad aducida, después de lo cual el Jurado pronunció el siguiente:

VEREDICTO

Primera: que está probado que en la tarde del 25 de Febrero de 1906, el prevenido José M. Villalba se encontró en las proximidades de la Estación «Peñarol» del Ferrocarril Central del Uruguay, y á pocos metros del almacén de Ramón Barreiro, con su amigo Alejo Puget, con quien acostumbraba á embromar de palabra.

Segunda: que está probado que después de haber tomado una copa en el aludido almacén, el procesado salió á la calle con un cuchillo en la mano, haciendo ademanes y detrás de él salió Puget, suscitándose una breve discusión hasta que Villalba, esgrimiendo el cuchillo, le infirió una puñalada en el pecho, á consecuencia de la cual falleció momentos después (informe médico de fs. 35).

Tercera: que está probado que Villalba se hallaba ebrio cuando tuvieron lugar esos hechos.

Cuarta y última: que no está probado que Villalba tuviera la intención de matar á Puget.

Y lo firman de que certifico.—VÁZQUEZ, (discorde en la última proposición).—FEIN, (discorde en la última proposición).—ROMEU BURGUES, (discorde en la última proposición).—*Ricardo Acosta.*—*Horacio Jiménez de Aréchaga.*—*Américo Paganini.*—*Miguel S. Torterolo.*—*Luis Barbagelata.*—*Pedro Turena.*—*Emilio Ortiz.*—*Dalmiro E. Figares.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en tercera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra José M. Villalba por muerte de Alejo Puget, venida en apelación que interpusieron el señor Fiscal y el Defensor contra la sentencia de fs. 65 vuelta, dictada por el Tribunal de 2.° turno, que condena al procesado á la pena de siete años de Penitenciaría con un mes de reclusión celular, individual y continua y el pago de las costas ocasionadas.

Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado; y

Considerando: que según las proposiciones primera, segunda y tercera, José M. Villalba cometió el delito de homicidio simple en la persona de Alejo Puget, hallándose en estado de ebriedad, y después de un cambio de palabras con la víctima, de que era amigo y acostumbraban á darse bromas.

Que la proposición última establece que Villalba no tuvo la intención de matar y en tal virtud corresponde juzgar el hecho criminal de acuerdo con el artículo 323 del Código Penal, que le aplica la pena del homicidio voluntario, disminuida de dos á tres grados.

Que teniendo en cuenta las circunstancias y antecedentes del delito cometido por Villalba, el Tribunal juzga que en el caso procede la disminución de la pena establecida por el artículo 323, en dos grados, partiendo del término medio de la suma de los dos extremos;

Que procede, además, que se disminuya la pena en otro grado más, atenta la circunstancia atenuante de la ebriedad de que hace mérito la proposición tercera y que aparece bien constatada en autos.

Atento lo dispuesto por los artículos 317, 323, 18 núm. 6, 70 y 73 del Código Penal,

Se revoca la sentencia apelada y se condena á Villalba á la pena de cinco años de Penitenciaría con veinte días de reclusión celular, individual y continua y el pago de las costas procesales.

Publíquese y devuélvase.—VÁZQUEZ.—FEIN.—ROMEU BURGUES.

El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo mandó y firmó en Montevideo á veinte de Agosto de mil novecientos siete; doy fe.

Adrián Castro, Secretario.

VISTA DE LA CAUSA DE EUGENIO GARCA Y GARCÍA, POR HOMICIDIO

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del día miércoles 21 del corriente, á la 1 p., m. se verá en juicio público ante este Tribunal la causa seguida á Eugenio García y García, por imputación de homicidio, en la que componen el Jurado como titulares los señores: Julio Silva y Antuña, doctor Miguel de Maciel, Justo Peluffo, Justo R. Maeso (hijo), Rosendo Otero, doctor Agustín A. Musso, Víctor Albistur, Gualberto Ríos Silva, y como titulares los señores: Alfredo de Castro, doctor José Irureta Goyena, Magdaleno Ibarra, doctor Tomás J. Perdomo, Manuel A. Uteda, Martín Etcheverry, Gregorio José Romay y Enrique M. Escalante.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Ricardo Martínez, por homicidio

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia de hoy, miércoles 21, á la una p. m. se verá en juicio público la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público contra Ricardo Martínez, por imputación de homicidio, siendo Jurados los siguientes señores: Agustín Gazzano, Bernardo Idoyaga, Benito J. Montaldo, Ovidio Bianquet, Pedro J. Saralegui, Antonio J. Pódestá, Juan A. Barboza Caravia, José Liard (hijo), Antonio Triay, Eduardo Montes, Manuel Bernard (hijo), Ricardo Regules, Rogelio Montaldo, Miguel R. Correa, César Freire y doctor Eusebio Cardozo y Zabalia.

Julián Laguna, Secretario Adjunto.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 20 de Agosto

Trámite—Diez Liébana con suc. Ribes, 2, Citraro de Giudice con Citraro, Mattera con Compañía de Navegación «Nelson Line», Berdier y otros con Calvo y otro, Rivas Florencio suc., Romano con La Manchester, cuatro en causas criminales,
Administrativas—Una.
Interlocutorias—Parsons Antonio denuncia, Segade con Lasserre.
Definitiva—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 20

Trámite—Badocq Juan con la Empresa de las Obras del Puerto, 1 exhorto.
Tres Administrativas.
Siete criminales.
Definitiva—Angela Gutiérrez de Palacios solicitando la declaración de ausencia de Lino Gutiérrez.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 20

Trámite — Suc. de Germán Colladón, suc. de María Mac Lean de Schaw, suc. de Angela Bourderi de Mesquita, suc. de Federico Guillermo Roggen, suc de Pedro Mac Ewan y Dominga Eilva de Ewan, sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Ernesto J. Rhor. sucs. de Gilberto Costa Brie y Maria Amelia Costa Brie, suc. de Juan Tomás Laureiro, suc. de Francisco Calvo, suc. de Catalina Salato de Tellechea, Miguel Trigo contra la Empresa del F. C. C. del U., Amelia Martínez de Fresnedo contra Diego Pons, suc. Eugenia Campodónico de Scafarelli, Raymundo Berona contra Oscar Santos, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Carrió, Antonio Figueroa, Eugenia Brandes contra Máximo Herborn apelación del Juzgado Letrado Departamental, Aníbal Saffons Saravia contra Jorgelina Corbo, Tomás B. Martínez contra Rosa y José Balboa, Ramón Hermida, la suc. de Gerónimo Monzón contra la de José Ignacio Suárez incidente de Adolfo del Campo contra el doctor Duvimioso Terra, José Longueira, Atanasio Píriz con Martiniano Burgueño, suc. de Clara R. de Martínez, suc. de Domingo Piñeyrúa, suc. de Juan Francisco Caravia, sucs. de Pedro Pallares y Carolina A. de Pallares, antecedentes relativos á la menor Julia Román, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, los señores Méndez Hermanos contra Lizardo Durán y Vidal, apelación del Juzgado Letrado Departamental, antecedentes relativos á la menor María Esther Martínez, Severino Domínguez contra Gerardo Campos y Agustín Pin, el doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina contra la sucesión de Cayetano Pino, Facundo Aróstegui contra la sucesión de Pablo Platero, Juan P. de la Bandera contra Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela, tercería de Remigio Sciana, sucs. de Santiago Mourelle y María Nieto de Mourelle.

Interlocutorias—Suc. de Angela Bourden de Mesquita, Juan F. de la Bandera contra Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela la tercería Remigio Sciarra.

Definitiva—Rosa Calambria de Dagliotti.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 20

Trámite—Suc. de Francisco Bouza de Pedrós, Aurelia Martínez de Fresnedo contra Diego Pons, suc. de Nicolás Camarano, María Gutiérrez de Martínez suc., concurso voluntario de Carlos Escayola, Santiago Gómez y Duret, suc. Martín Trabucati, sucs. de Antonia Leal de Echeverry ó Echeverría, María Juana Q. Brizuela, suc. de Clemencia Lhoste de Raymond, concurso voluntario de Belermino Durán, José Cammarano con la suc de Doroteo R. Drago, Mario M. Zubillaga con Carlos Camilla, test. de Guillermo Peraza, conc. necesario de Federico Nin y Aguilar, suc. de Lazaro Miranda, test. de Domingo Gelos, José Ferreira da Fonseca contra José Duarte Paiva, Benjamín Cattino, Melitón, Guillermina y Rosendo Ibarra, sucesión de don Felix Araújo, Petrona Emma Marfetán de Casacuberta, Julio Platero, suc. de Esmeralda Julia de León y Landy, Melchor Maestri contra Héctor M. Escofet, suc. de Catalina Ravera de Otonello, concurso necesario de Augusto Dupont, Rosalía Migliarini de Sayagués Laso.

Definitiva—Celina Preti de Matheus.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 20

Trámite—Santiago Sciandro (hijo) contra Alemano Galli, Francisco Imperiale, Manuel Nogueira contra la suc. Concepción Fandiño de Bravo, suc. Natalia Estrada de Pereira, test. Santiago Amadeo Duclós incidente liquidación sociedad Duclós y Moulié, Esteban Ferreira, Juan Antonio Buero, Sabina Mignagoren de Dovitiis contra Antonio de Dovitiis, Joaquín G. Travieso, Balbina Pando de Sandini, Gerónimo Rodríguez Navarro, concurso voluntario Ramón Rojo, David Bucheli contra las sucesiones Alberto Luis de Rosa y María Brun da Silveira, sucs. Mateo Fazzina y María Caprani, concurso voluntario Prudencio Alvarez.

Interlocutorias—Sucs. Juan Rosas y Florencia Pintos de Rosas, Aura Pereira de Carrara con Ambrosio Pereira Leal y Andrés M. Olloniego, María Galeano de Ballefín.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda; Juez: Doctor Francisco M. Castro

Día 20

Trámite—María de la Paz Laporta con el Fisco, oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, Julio Sacarelo denuncia, Luis Cabrera denuncia, «Sociedad Minas del Uruguay» denuncia, Constantino González denuncia, Domingo Franano denuncia, suc. Drable por declaración fiscal, R. Bordas de Peñafort denuncia, Pedro Panaro información, José Prado denuncia, Fisco con M. Mieres.

Interlocutorias — Lorenzo Gamba por testimonio Felipe Cárcer denuncia, Ramón Sanjurgo, Federico Ruano denuncia, Demetrio Piñeyro expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—David Bucheli con sucs. de Sosa y Brun de Silveira, suc. M. Fozzamia, conc. Prudencio Alvarez, Manuel de Soto con Pedro Moreno.

Varios actuarios.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, á cargo interinamente del doctor Juan A. Saráchaga, por licencia concedida al titular.

Día 20

Trámite—Benito Moalli con Ambrosio Pereyra Leal, Pedro Biancardi, quiebra; Antonio M. Rega con Franco Ambrois, Salvador Seoane con Hugo Fossati y Manuel Cheda Carvia, Pedro Marini con Chichizola hnos., Monte de Piedad Nacional con Julio G. Meneses y C.ª, Trabucati y C.ª con Félix Cernuschi, Juan M. Barrere, concordato; oficio del Juzgado Letrado Correccional, Caja Nasional Uruguaya con Miguel F. Salvat y otros, Joaquín Vila con Pedro Vernengo, oficio del Juzgado de Comercio de primer turno, Guzmán y Raffo con Juan M. Barrere, Antonio Zangani con Alberto T. Silva, Manuel Verde con Francisco García, José R. López con Cayetano Vázquez.

Interlocutorias—Máximo Rodríguez con M. Aguiar, Pascual Mautone concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez: doctor Domingo Pittamiglio

Día 19

Trámite—Gregoria Baptista, concurso Casildo Diaz, conc. Elena G. de Páez, exhorto del Juzgado L. del Salto, José A. Casella con Domingo Digeso, suc. Engracia Causela, incap. María Antonia Bustamante, exhorto del Juzgado L. del Salto, Isabel Macedo, las sucs. de Inés Larraya de Servetti con la suc. de Lindolfo Larraya, Alfredo Castro, Nicolás Damianovich, Enrique Segade con Mario Victoria, José R. Visconti con Federico Salveraglio, Margarita Maglio, suc. María Lavalleja de Guerrero, Pedro Astralde con la Sociedad Comercial de Montevideo, suc. María Lavathaler, suc. Fernando Barros, suc. Isabel G. de Velazco, Luis A. Perrone con Francisco Montero (hijo), A. Rodríguez, P. Morais, Manuela C. de Varela, sucs. Catalina Uhalde de Lacuague y otro, Manuel Campos con José María Rodríguez, la Junta E. Administrativa de Montevideo con Mariano Orts del Mayor, Corina Gómez, Manuel R. Bandín, Belermina Pedrosa de Perichón.

Interlocutorias – Pablo Font y Más, Faustino de los Reyes, Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegoyen, suc. Luisa J. Rollano de Acosta y Lara, R. B. de Peñafort con Manuel Sáez Martínez, Pedro Etchart.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

20 de Agosto de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin Septiembre	66 90 °/o
» 23.500	ídem ídem . . .	66 80 »
» 9.400	ídem ídem . . .	66 80 »
» 9.400	ídem idem . . .	66 80 »
» 14.100	ídem ídem . . .	66 80 »
» 23.500	al contado . . .	66 70 »
» 23.500	para fin Septiembre	66 90 »
» 1.410	al contado . . .	66 80 »
» 1.880	para el 21 de Agosto	66 80 »
» 1.410	al contado . . .	66 80 »
» 14.100	para fin Septiembre	66 90 »
» 3.290	al contado . . .	66 70 »

Empréstito de Conversión

$ 2.611	al contado. . . .	86 80 °/o
» 9.325	para el 21 de Agosto	86 80 »
» 1.865	ídem ídem . . .	86 80 »

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 2.350	para el 21 de Agosto	66 80 °/o
» 2.350	al contado	66 90 »
» 7.050	para el 21 de Agosto	67 — »
» 7.050	ídem ídem. . . .	67 — »
» 2.350	ídem ídem . . .	67 — »
» 9.400	para fin de mes. .	67 — »
» 14.100	para el 21 de Agosto	67 — »
» 9.400	para fin de mes. .	67 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	67 — »
» 4.700	para el 21 de Agosto	67 — »
» 4.700	para fin de mes. .	67 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	67 — »
» 4.700	para el 21 de Agosto	66 90 »
» 1.410	al contado . . .	66 80 »
» 4.700	para fin Septiembre	66 90 »
» 4.700	para el 21 de Agosto	66 80 »
» 9.400	para fin Septiembre	66 90 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	66 90 »
» 4.700	para fin de mes .	66 70 »
» 2.350	para el 21 de Agosto	66 80 »
» 4.700	para fin Septiembre	66 80 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin Septiembre	87 — °/o
» 3.730	para el 21 de Agosto	87 — »
» 3.730	ídem ídem . . .	86 90 »
» 7.460	ídem ídem . . .	86 90 »
» 1.025 75	ídem ídem. . . .	87 — »
» 1.865	ídem ídem. . . .	86 90 »

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 21 de Agosto de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Venus».

Vapores esperados hoy: italiano «Argentina» de Génova y Canarias; inglés «Tongariro» de Australia y N. Zelandia.

—A las 4.45 p. m. se cerrarán valijas para Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Venus».

Llevan valija

20 de Agosto de 1907

Cap Ortegal, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur-Mer y Hamburgo, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 5 p. m.	Central . 4 p. m.
Terrestre . 4 p. m.	Terrestre 3 p. m.
Bolsa. . . 4 p. m.	Bolsa. . 3 p. m.

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 21 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Venus, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Tongariro, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 20	Central . 10 p. m. del día 20
Terrestre. 10 p. m. del día 20	Terrestre. 9 p. m. del día 20
Bolsa . . 6 p. m. del día 20	Bolsa. . 5 p. m. del día 20

Sirio, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.
Terrestre 1 p. m.	Terrestre . 12 m.
Bolsa . 1 p. m.	Bolsa . . 12 m.

Elkab, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m.	Central . 10 p. m.
Terrestre. 10 p. m.	Terrestre. 9 p. m.
Bolsa . . 10 p. m. del día 23	Bolsa . . 9 p. m. del día 23

Amazón, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 23	Central . 10 p. m. del día 23
Terrestre . 10 p. m. del día 23	Terrestre. 9 p. m. del día 23
Bolsa . . 6 p. m. del día 23	Bolsa . . 5 p. m. del día 23

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Herminius.....	inglés....	21	Liverpool
Hursdale......	ingles....	21	Nueva York
Argentina	italiano...	21	Génova y escs.
Navarra.......	alemán...	21	Hamburgo y escs.
A. Baudin.....	francés...	21	Dunkerque y escs.
Tongariro.....	inglés....	21	Wellington
Hesperides....	inglés....	21	Nueva York
Bellailsa.......	inglés....	21	Liverpool
Cordova.......	italiano...	21	Génova y escs.
R. Head	inglés....	22	Dunkerque y escs.
Burgundy.....	inglés....	22	Liverpool
Sao Paulo	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Elkab	alemán ..	22	Valparaiso
Adelheid......	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Chili	francés ..	23	Burdeos y escs.
Oravia	inglés....	23	Valparaiso
Toscana.......	italiano ..	24	Génova
Orissa.........	inglés....	24	Liverpool y escs.
Leon XIII	español..	24	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	24	Southampton y esc.
Moravia.......	austriaco.	24	Trieste y escs.
Orleanais	francés ..	24	Marsella y escs.
M. Ventoux ...	francés ..	24	Marsella y escs.
Memx Isles...	danés....	25	Liverpool
Rosarian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
M. de Larri'ga.	inglés....	25	Nueva York
Sardegna	italiano ..	27	Génova
H. Ghillie	ingles....	27	Liverpool
Harzburg	alemán ..	28	Bremen y escs.
Wittenberg ...	alemán ..	28	Bremen
Hermione.....	inglés....	29	Liverpool
Barbary.......	inglés....	30	Liverpool
Aragón	inglés....	30	Southampton y esc.
France........	francés ..	30	Marsella y escs.
Saxen Prince .	inglés....	30	Nueva York
Nassovia	inglés....	31	Hamburgo y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	31	Génova
Rijnland	alemán ..	31	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Homereus.....	inglés....	21	Liverpool
P. Adalbert...	alemán...	21	Génova (de Bs. As.)
Tongariro.....	inglés....	21	Londres y escs.
Hyperia.......	inglés....	21	Hamburgo
Attivita	italiano ..	21	Santos y Gédova
Cap Ortegal...	alemán...	21	Hamburgo
Casilda........	inglés....	21	Nueva York y escs.
Elkab.........	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Oravia........	inglés....	23	Liverpool y escs.
Amazon.......	inglés....	24	Southampton y esc.
Orissa........	inglés....	24	Valparaiso
Cavour........	inglés....	24	Brasil y Hamburgo
Ardandeарg...	inglés....	25	Amberes
Corunna	inglés....	25	Amberes
Rembrandt....	ingles....	25	Vigo y Liverpool
Helgoland.....	alemán...	27	Bremen y escs.
Argentina.....	italiano...	29	Génova y escs.
Orleanais	francés...	30	Marsella y escs.
Brasileño	nacional..	31	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	31	Southampton y esc.
Espagne	francés...	31	Marsella y escs.
Chile	francés...	31	Burdeos y escs.
K. Wilhelm II.	alemán...	31	Hamburgo (de B. A.)
Toscana.......	italiano...	31	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 20 DE AGOSTO DE 1907

María P. de Nilson, inglesa, 86 años viuda, Miguelete 318.

José Waiss, inglés, 59 años, soltero, Pérez Castellanos 206.

Pedro Dematteis, italiano, 48 años, casado, Gaboto 246.

María N. Píriz, oriental, 15 días, Recinto 98.

Irene Pagani, oriental, 22 días, Arapey 288.

Robustiana Perdomo de Duarte, oriental, 28 años, casada, Hospital de Caridad.

Pedro Ortega, oriental, 47 años, soltero, Manicomio Nacional.

Rufina Laviano de Spera, italiana, 75 años, viuda, Zabala 43.

Tomasa Gómez, oriental, 25 años, soltera, Ituzaingó 213.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.º hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 2738-v.sep.29.

"Usina Eléctrica de Montevideo"

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA MANO DE OBRA RELATIVA Á LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Á EJECUTARSE EN LA USINA ARROYO SECO.

Llámase á licitación, por el término de seis días, para la mano de obra relativa á los trabajos de albañilería á ejecutarse en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle Daymán número 105.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 10 a. m. y serán abiertas por el Directorio en presencia de los interesados que concurran.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable — Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Alfredo Gómez Folle*, Secretario. 2878-v.ag.25.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene. además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Universidad de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Revista Histórica de la Universidad.—Llámase por el término de diez días á licitación para la impresión de esta revista trimestral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Universidad (Cerrito núm. 265).

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y serán abiertas por el Presidente de la Comisión el 26 del corriente á las 11 a. m., pudiendo los interesados asistir al acto. La Comisión encargada de la Revista aceptará la que crea más conveniente á los intereses que dirige, o rechazará todas si le pareciera más acertado.—Montevideo, 16 de Agosto de 1907.—*El Secretario.* 2863-v.ag.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 y de 1 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Septiembre.—*El Secretario General.* 2876-v.ag.31.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre. estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía:* Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorín.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente: Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglio y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2877-v.Sbre.29.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional a Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo a las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2816-v-sep.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con extricta sujecion á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 2781-v-ag.31.

Oficina de Navegación de los Ríos del Interior

AVISO

Esta oficina pone en conocimiento del público en general que á partir del 16 del mes corriente y mientras el río lo permita regirá el siguiente itinerario para los vapores de pasajeros que hacen la carrera de este punto á San Gregorio y estaciones intermedias.

Salidas del Apostadero Central—Miércoles y Domingos, á las 8 a. m.

Salidas de San Gregorio—Martes y Viernes, á las 7 a. m.

Estos vapores harán también servicio para cargas de preferencia y encomiendas.

Por viajes expresos, tarifas y otros datos, dirigirse á la oficina.—Paso de los Toros, 8 de Agosto de 1907. —*Pedro Esquerré y Aren.* 2832.v-ag-21.

Dirección General de Faros

DIRECCIÓN HIDROGRÁFICA — SERVICIO DE FAROS

Aviso á los navegantes

Dirección General de Faros.—Teniendo urgente necesidad de sufrir reparaciones el actual Pontón-Faro del Banco Inglés, se hace saber:

Que á los 10 días de la fecha (salvo caso de fuerza mayor) se colocará otro Pontón en su reemplazo, con luz provisoria, fija y visible á *cinco millas* con tiempo claro.

El Pontón tiene un solo palo y la luz está colocada á diez metros sobre el nivel del mar, estando el casco pintado con los colores reglamentarios.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2868-v.ag.27.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de alfalfa, pasto y maíz, á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio de Vacuna é Inspección Veterinaria, hasta el día 31 de Diciembre de 1907.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p. m., y deberán ajustarse á lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 16 de Agosto de 1907. —*La Dirección.* 2861-v.ag.25.

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina general: calle Ituzaingó número 9.

Comisión Auxiliar de la Unión.

Idem idem del Paso Molino.

Idem idem del Cerro.

Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2692-v.ag.31.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el *permiso respectivo* para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos a las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.º cuerpo del Cementerio Central, número 565, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2469-v.ag-22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Carballo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Mercedes número 134, y doña **Amelia Denegri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5475-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Soto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 48, y doña **Matilde Julia Salparda**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5476-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto de año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos López**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 66a, y doña **Zoraida Cortés**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5462-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lamanne**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 29, y doña **Adelaida Giffone**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5440-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Laurino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 22, y doña **Juana Lestarale**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5441-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Centeno Bermúdez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Colonia núm. 119, y doña **Ventura Pérez Barreiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5412-v.ag.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Quihillaborda**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña **Clara Vila**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5463-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fasanaro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Camarota (Provincia de Salerno), domiciliado en la calle Piedras núm. 26, y doña **Emilia Antelmi**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5443-v.ag.22.

En Montevideo el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Milano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Verona, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 46, y doña **Ramona Berretta**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5403-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Lorenzo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Soar, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65, y doña **Encarnación Silva**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domesticos, de nacionalidad española, nacida en Paraños (Provincia de Pontevedra) domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5404-v.ag.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Candean (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Washington número 100, y doña **Honorina Rey**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Cainloan (Departamento Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5477-v.ag.29.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Norberto Soriano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Durazno núm. 56, y doña **Juana Lecumberry**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Durazno núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5478-v-ag.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre González**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 104, y doña **Carmen Martínez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5442-v-ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Julio Alcoba**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 121, y doña **Aída Dastes**, de 16 años de edad, de estado soltera, de ptofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5443-v-ag.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo País**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rampla Sud América s/n, y doña **Juana Suárez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rampla Sud América s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5479-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lista**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal núm. 26, y doña **Dolores Pardiñas**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5456-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González Paredes**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Canelones núm. 282, y doña **Martina Maceda Paulete**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5444-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Taño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim núm. 236, y doña **María Romana Aristimuño**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vecinal s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5445-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Oreste Ferrari**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Villa Colón, y doña **María Ghiringhelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5427-v-ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pereyra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 221, y doña **Petronila Sara Childe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5405-v-ag.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvano García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 340, y doña **Josefina Bertua**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta cindad, domiciliada en la calle Cerro Largo 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5464-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Emilio Abó**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 124, y doña **Benita García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida de la Paz 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5465-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 12 de meridiano. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael Nievas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 295, y doña **Amelia de Goñi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5466-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Tricotti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Intra, domiciliado en la calle Minas núm. 8, y doña **María Fernanda Diana**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yí 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5449-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lázaro Hilario Villafaña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Irenea Román**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Mercedes núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5450-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Primitivo Larrobla**, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la casa número 55 de la Avenida de la Paz, y doña **Margarita Alamilla**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la casa número 80 de la calle Orillas del Plata.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5461-v.ag.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Trebizon**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 67, y doña **Eufemia Procaccio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Esado Civil.
5451-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Burgos Helguera**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Piedad, núm. 187, y doña **Luisa Mauri**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5446-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gugliucci**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Colonia núm. 367, y doña **Angela María Inversa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5414-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bonelli D'Andrea**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avellino, domiciliado en la calle Mercedes núm. 388, y doña **Rosa Pionetti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Piacenza, domiciliada en la calle Maldonado núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectade, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5445-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907 á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Varela**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesicn jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 103, y doña **Josefa Castro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa núm. 8-

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5416-v.ag.22.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Mengotti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bequeló núm. 38, y doña **Teresa González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5480-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Geremías Pereyra**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 49, y doña **Andrea Vera**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5481-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Quitas**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 12, y doña **Rosa Mezzetta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Piedad número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5482-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Prieto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 83, y doña **Sabina Busto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5452-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rouco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Minas núm. 82, y doña **Manuela Gil**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Minas núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5447-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Villanueva**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Tala núm. 154, y doña **Mercedes Bugna**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5432-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Cristóbal Gaggero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Asunción núm. 86, y doña **Dominga Rotta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5431-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Mayora**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 907, y doña **Margarita Crespo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sanguesa, domiciliada en la Avenida de La Paz núm. 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5430-v-ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Benvenuto**, de 47 años de edad, de estado viudo de Joaquina Iorda, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colón núm. 77, y doña **Antonia Margarita Pinto**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5429-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Banchero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, y doña **Herminia Ferreyro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle República núm. 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5428-v.ag.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Valentín Malfatti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 28, y doña **Catalina Oronos**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 7.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5417-v.ag.22

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Teodoro Baciadonne**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Paulina Perrone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5457-v.ag.27.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lenzina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vilardebó s/n., y doña **Paulina Alberti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida én Minas, domiciliada en la Avenida Garibaldi s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda *la* ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5453-v.ag.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Molinari**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 45, y doña **María Catalina Devita**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil. 5454-v.ag.25.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor de los Santos Mizon**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 30, y doña **Antonia Francisca Dematteis**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5448-v.ag.24.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Cañete**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña **Eduviges Pérez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5406-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Del Bosco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Treviglio, domiciliado en la calle Millán 271, y doña **María Luisa Figueroa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5407-v-ag.21.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cosme Ceppi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Agueda María Anselmi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5434-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Abreu**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Los Pocitos, y doña **Rosa Pascual**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5436-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Sindin**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Ibarzabal**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5435-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Rappalini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5433-v.ag.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Escobar**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 28, y doña **María Remuñan**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5483-v.ag.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel J. González**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Carolina Durante**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5467-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José C. Díaz**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 573, y doña **Cecilia Remigia González**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, naeida en la Unión, domiciliada en la calle Tapes núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5468-v.ag.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Sarasola**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oyárzun, Guipúzcoa, domiciliado en la calle Uruguay núm. 653, y doña **Manuela Miqueo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Beruete, Navarra, domiciliada en la calle Gaboto núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 5418-v.ag/22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Barlocco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 151, y doña **Bárbara Yannuzzi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5419-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Cordones**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 320, y doña **Elena Iriatborde Souberán**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 5420-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Riolfo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Falsa Rivera número 13, y doña **Carmen Margarita Cafferrate**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 5421-v.ag.22.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Codevila**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Lorenzo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección del Cerro, domiciliada en la Villa del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 5458-v.ag.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel de Bellis**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nocionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle M. V. Pagola número 58, y doña **Elena Barretta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5469-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Nicolás Villar**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Barreiro número 32, y doña **María de las Mercedes Castillo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5459-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Berta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena s/n., y doña **Aída Berguncio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5460-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Nicolás Irigoyen**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Puerto del Buceo, s/n., y doña **Haidée Pastorin**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela número 38 (Barrio Nueva Roma).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5422-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Ferrari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 20, y doña **Teresa Ferretti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 104 (Barrio Diego Lamas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5423-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pazos**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní núm. 9a, y doña **Inés Alassia**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas *núm.* 21 (*Pocitos*).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5424-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Lacaze**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Carmen número 132, y doña **María Angela Luisa Simonelli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Esta-do Civil. 5408-v.ag.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Eusebio Casal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 180, y doña **Virginia Finocchietti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira *núm.* 72 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5409-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Mattos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yi núm. 348, y doña **Clara Lorenza Casal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 72 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5410-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Angel D'Angelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado s/n, y doña **Francisca Lanzani**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Maldonado s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*; Oficial del Estado Civil. 5411-v.ag.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 15, y doña **Sofía Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5470-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pereyra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Independencia número 176, y doña **Josefa Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5471-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir-

se en matrimonio don **Pedro Sampietro**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Lago di Como, domiciliado en la calle Cuñapirú número 144, y doña **Rosa Longoni**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lesano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5472-v.ag.23.

23.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Sosa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Aurora núm. 81, y doña **Elisa Core**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
5439-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Verga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gómez núm. 34, y doña **María Romualda Orfila**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro núm. 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
5438-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Sosa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Clementina Viola**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Nogueira núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
5437-v.ag.23.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Celestino Banchero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Camino Castro núm. 216, y doña **María Mercedes Ghidone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
5473-v.ag.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Valente**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **María Luisa Occelli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
5474-v.ag.28.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cuneo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Rosa Scilini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
5455.v-ag.25.

En Sayago, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Vila**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en el Peñarol, y doña **Amanda Carmen Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mal Abrigo, domiciliada en el Puerto del Sauce.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
5425-v.ag.22.

En Sayago, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Gómez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña **Cruz Robaina**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*. Oficial del Estado Civil.
5426-v.ag.22.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
2793-v-sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren conderecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Cafferata, citandose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiación á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros,44 decímetros cuadrados). *Para la subestación número 2.* La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3.*—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).—*Para la subestación número 4.*—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 217, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados).—*Para la subestación número 6.*—Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco.—*Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Graffigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros uadrados (167 metros cuadrados).—*Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitres centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yi, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M.ª Tapie, domiciliado en la calle Yi número 107; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80.ª y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29.*—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustín Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.º del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—Blas Vidal (hijo).—«*Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.º*.—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléctrica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo».—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario.
2850-v.sep.13.

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.º 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.º 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.º 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.º 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy señor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«*Montevideo*, 18 de Junio de 1907.—Háganse las publicaciones dispuestas por el inciso 3.º «del artículo 447 del Código Civil, quedando emplazados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro*.»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.º Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.º de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.º Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1º.—Decreto reglamentario—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, decreta: Artículo 1.º Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, f. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.º A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—Alfonso Pacheco.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario.
2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

AVISO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que previos los requisitos legales, se ha autorizado al «Banco Italiano del Uruguay», de esta ciudad, para prorrogar su duración por veinte años más, que expirarán el trece de Agosto de mil novecientos veinte y siete.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
2875-v.ag.23.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores, propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resulte al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido, Bordone y Ferrando, acreedor por $ 15.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 61.—, J. A. Carderoso y C.ª, acreedor por $ 67 10; Hijos de Gamberoni, $ 21.50; García y C.ª, $ 13.70; Abal y Bernotti, $ 25.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiria y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 18.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75: Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.ª Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cleto Glaría, por $ 66.12; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.ª, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.ª, $ 23.89; Cocchi y Diez, por $ 59.51; Valentín Martínez y C.ª, $ 819.94; por poder J. y A. Talice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli; Queirolo y Dallera, por $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109.83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
2825.v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre calificación», bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.
2735-v.Ag.27

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz.
2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» oá cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz.
2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capita

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubi re lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1°.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G Guerrero,* Escribano Actuario. 2647.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.*
2784-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La sucesión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por ejecución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres,* Escribano Público. 2499-v.ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil,* Escribano Público. 2455-v.ag.21.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.
2777-oct.1°.

Remates Judiciales

Vicente Lubrano

De una fracción de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 409, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.
2753-v.ag.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participe al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordabandy, venderles las existencias de la casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.*
2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C°.* 2873-v-sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panadería de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño.—Andrés Miguens.*
2872-v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco.* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A losjefectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con sus justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.*
2870-v-sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teníamos constituída en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Varesini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.* 2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y C°. El activo y pasivo de la casa hasta el día de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.* 2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Jardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan M. Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Currutchet.*
2865-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martín Hitategui.*
2864-v.sep.10.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Emilio Martínez la casa de compra y venta que tenía establecida en la calle Yaguarón número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Francisco Condins.—Emilio Martínez.*
2860-v.sep-8.

Depósito de cereales

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y particularmente al comercio, que he vendido á don Jacinto Julio Elhorduy las existencias del depósito de cereales y anexos que tenía establecido en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Domingo Rodo.* 2859-v.sep.7.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.° del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituído con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marítimos y liquidadores de av rías y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.* 2858-v.sep.15.

Aviso

Hacemos saber al público que hemos contratado con los señores don Pantaleón Bongiovanni y don Mariano Pérez, en venderles el establecimiento de Aserradero y Tornería que tenemos establecido en la calle Miguelete números 150 y 150A, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo correspondiente hasta el 16 del presente mes. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*J. B. Torterolo.—Juan F. Blengio.* 2857-v-sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Amorós Giz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 263, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio señor Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.* 2856-v.sep.14.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesados que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 días.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. —*José Pérez.* 2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubrá, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232A, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte días de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y C°.—Ambrosio Dubra.*
2852-v.sep.6.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendádoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 días.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.*
2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 19 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez.*
2845v-sept.5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que tenía establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 501B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange.* 2844-v.sept.5.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyería y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro.* 2840.v.sp-4.

Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.ª la casa de compra y venta situada en la calle San José número 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.ª*
2839.v.sp-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Dionisio número 496, esquina Caiguá número 181 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.)
2837-v.sep.3.

Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.° de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihillry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quihillry.* 2835-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y C°.—Pedro Ostouvill.* 2834-v.sep.1.°

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Chamizo, 3.° sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari.*
2831-v.sep.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Cerro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 36A, esquina Florida número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*José Garriga.*
2823-v.ag.31.

Al público y al comercio

Se hace saber: que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Pedro Garrone la parte que me correspondía, en unión con mis hijos, por herencia de mi finado esposo don Francisco Sanguinetti, en el taller mecánico, sito en la calle Cuareim número 54A, que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Garrione y Sanguinetti», quedando á cargo de don Pedro Garrone el activo y pasivo de dicho establecimiento, que girará en adelante á su solo nombre.—Se hace la presente publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*María De Benedetti de Sanguinetti.—Pedro Garrone.* 2821-v.ag.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este punto bajo la razón social de Dans y García, quedando el activo y pasivo á cargo del señor García, quien ha celebrado un contrato social con el señor Joaquín A. Lapido, para seguir en el mismo local las mismas operaciones que la extinguida firma.—Estación Sauce, 31 de Julio de 1907.—*Dans y García.* 2817-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Brescia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedad número 158, esquina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo 6 de Agosto de 1907.—*Fabio Costa.*

2811-v.ag.30.

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Margarita Iglesias el Restaurant, Despacho de bebidas y Posada denominado «Estrella Lombarda», establecido en la calle Piedras números 47 y 49, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 6 de 1907.—*Ernesto Zurla.*

2810-v.ag-30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en el pueblo del Tala por ante el escribano don Pedro Daufin, he prometido vender á don Lucio Alcántara y don Eladio Betancor las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones.) Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse con los justificativos, respectivos en dicho pueblo, para serles satisfechos dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Tala, 2 de Agosto de 1907.—*Santiago F. Tavolara.*

2804-v.ag.29.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.*

2803-v.sep.4.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha 25 del corriente, ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, he vendido á los señores Rodolfo Maciel y Aurelio Magariños, todos los materiales que existen en la barraca de artículos de construcción usados y taller de carpintería, situada en la calle Orillas del Plata número 212. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*J. Salgueiro Martínez y C.ª*

2802.v-ag-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan Heguy, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Antiguo Almacen de las Tres Estrellas», que tenía establecido en la calle Ejido número 39, esquina á la de Cerro Largo números 379 y 381 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antonio Servetti.*

2801.v-ag-28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que habiéndose disuelto, por vencimiento de plazo, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de «J. B. Introzzi y C.ª», se harán cargo de la sastrería los señores Juan B., Egidio y Aldo Introzzi y de la tienda el señor Santiago Siri (hijo). Todo el que se considere acreedor de la extinguida sociedad, deberá hacer efectivo su crédito dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau N.os 274 á 280.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Juan B. Introzzi.—Egidio Introzzi.—Aldo Introzzi.—Santiago Siri.*

2800-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Canedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Coquimbo s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la le de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*José Mastrogiovanni.*

2798-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Fojo y Silva» para la explotación de la panadería denominada «La Moderna» situada en la calle Reducto número 33 A, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Jesús Silva. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar á la extinguida firma se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oídos después.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Jesús Silva.—Cipriano Fojo.*

2797-v.ag.28.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha comprado la casa de comercio de dan Manuel P. Silveira que en el ramo de tienda y mercería tiene establecida en la calle Arequita número 27. El que tenga cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor debe comparecer á casa de don Enrique Reyno, calle Agraciada número 384, en el término de treinta días á contar desde el día de la fecha, pasados los cuales la compradora no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907. —*Adelaida A. de Mata.*

2794-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo ante el escribano don Isidoro Vidal, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno, y que giraba bajo la firma de «Corvo y Scuffi», quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Scuffi (hijo).—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Durazno, 30 de Julio de 1907.—*Luis Corvo.—Pedro Scuffi* hijo.

2787-v.ag.27.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.*

2786-v.sep.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Juan Allegue, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del 18 de Julio» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas num. 29 esquina á la de 25 de Mayo de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*Angel Digiorgi.*

2782-v.ag.25.

Aviso

Cumpliendo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 he prometido vender al señor Nicolás Nicodela, con intervención de la Comisión nombrada por los acreedores, según consta en acta levantada con fecha 18 de Julio del corriente año y aceptada por la mayoría, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Café, calle Juncal 231, de esta Ciudad.—Montevideo, Agosto 1.º de 1907.—*J. Carlos Novell*

2779-v.ag.25

Establecimiento comercial vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender, á favor de don José Urgel y don Luis Urgel, bajo la razón social de «Urgel y Compañía», el almacén, tienda, ferretería y casa de comercio que en otros ramos teníamos establecida en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro de plazo de treinta días se presenten en la calle 8 de Octubre números 294 y 296, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*Urgel Hermanos.*

2713-v ag-22.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he proyectado vender el establecimiento de mi propiedad en el ramo de Peluquería, sito en la calle Colón número 126, á favor de don Jesús Grien.—Las personas que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el término de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—*Pedro Sindín.*

2761-v.ag-22.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henon, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira.* 2760-v.ag.28.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que en escritura que hoy autorizó el escribano Federico Prando, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Martínez y Frugoni en el ramo de Bar y Restaurant, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Frugoni.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Arturo Martínez.—Jose Frugoni.*

2758.v-ag-21.

Aviso

Participo al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Julián Rodríguez las existencias del taller de herrería y carpintería de mi propiedad que poseo á distancia de 3.000 metros de la Estación Tambores,—cuya venta se efectúa con arreglo al Código de Comercio.—Tambores (Departamento de Tacuarembó), 25 de Junio de 1907.—*Juan B. Bianchi.*

2757.v-ag-21.

Aviso

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Andrés Fornio mi establecimiento de carbonería, de la calle Maldonado número 10.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Juan Blanco.*

2756-v.ag.21.

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada or el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López.* 2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea.* 2739-v.ag.24.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morcció.*

2733-v.ag.23.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatario mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julian
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Morales Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Nuñez Jose
Novo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellahona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.º 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan.*

2731-v.ag.21.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y al comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedarán libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbeito.*

2730-v.ag.21.

Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramírez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla.*

2717-v.ag.21.